MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 07- 1º Quincena Abril/2023
Fecha de Publicación 16/04/2023

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 8 - 27**

DECRETO N°	**470/2023**	Declárase de Interés Municipal la gira artística que realizará el trio “Pinceladas Argentinas” entre el día 11 de Mayo y el día 19 de Junio del año 2023 por las ciudades de Madrid, Asturias, Solsona, Vilamitjana y Barcelona, España; y Viena, Austria y Liublina, Eslovenia.
DECRETO N°	**471/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**472/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Albornoz María Ester (D.N.I. Nº 17.050.974) por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 285.475,00) para la compra de materiales a fines de mejorar su vivienda.
DECRETO N°	**473/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**474/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**475/2023**	Increméntese en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 91/100 ($ 11.676.059,91.-) Según el Anexo I.
DECRETO N°	**476/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**477/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**478/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**479/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**480/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**481/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21733/2023. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma U.D. Siena S.A., el Uso de Suelo para el rubro "Depósito de Artículos de bazar y menaje" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Casacuberta Nº 1152/54/56/58 de la Ciudad de Castelar.
DECRETO N°	**482/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21731/2023. Empresa EDENOR S.A., el zanjeo y tendido de 65 mts. de cable subterráneo de Baja Tensión 3x240/120 mm2 Al/Cu, el tendido de 160 mts. de cable aéreo de Baja Tensión de 3x95/50 Al/AA-AXLPE. Asimismo se instalará 1 medidor trifásico T1 y la instalación de un poste de Hº Aº en reemplazo de uno existente.
DECRETO N°	**483/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21724/2023. Créase en el ámbito del Municipio de Morón el Programa "GRACIAS POR NO HACERME ESPERAR" destinado a facilitar el acceso al uso de baños a personas con enfermedades inflamatorias intestinales (E.I.I.) en bares, restaurantes y otros comercios y espacios públicos y privados del distrito que se adhieran solidariamente a la iniciativa.
DECRETO N°	**484/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21726/2023. Acéptase la solicitud efectuada por la Sra. Dainese Nora Haydee y el Sr. Dainese Carlos Alberto tramitada por Expediente Nº 80874/19 H.C.D. - 4079-20095/18-0 D.E., mediante el cual se solicita la renuncia a la concesión de la bóveda con Nº de Partida 25.399.
DECRETO N°	**485/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21728/2023. Adhiérase el Municipio de Morón a la Ley Provincial Nº 15276 para su íntegra aplicación.
DECRETO N°	**486/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21729/2023. Acéptese la donación de 1 (un) ecógrafo M-turbo C Nº de serie Q5RJT3 + Batería Nº de serie 34919, fuente de alimentación N/S 5680, Mini Dock M-turbo N/S Q5QRJP, transductor sectorial P21X- N/S04WHXF, transductor convexo C60Xi N/S 0552n4, Transductor Lineal L38Xi N/S 052FPB, Carro Sonosite N/S Q5LKD4, Triple Conector N/S Q5PCB7, Carry Case, Stand Basket Kit, Printer Cable Kit y manual de usuario más gel de ecografía más guía rápida, por parte

		de la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA) con el fin de ser utilizados en el Servicio de Anestesiología del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
DECRETO N°	**487/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21732/2023. Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., el zanjeo y tendido de 105 mts. de cable subterráneo de Baja Tensión 3x240/120 mm2 AL y el tendido de 400 mts. de cable aéreo de Baja Tensión de 3x95/50 mm2 Al/AA-AXLPE. Asimismo se instalará 1 medidor trifásico T1 y la instalación de 1 poste de madera, y la ejecución de 1 terminal interior y 1 terminal exterior de baja tensión.
DECRETO N°	**488/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21730/2023. Autorízase a la Empresa CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL), a realizar pozos de ataque y salida en pavimento (superficie de cada pozo de 1.20m x 0,80m) y luego instalar la tunelera mecánica para realizar el cruce subterráneo reduciendo la calzada procurando el paso vehicular, con el fin de alojar tres planchas de tritubos de polietileno de alta densidad (PEAD).
DECRETO N°	**489/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21725/2023. Convalídase el Decreto Nº 263/2023, por el cual se crea el Programa “Morón Vuelve a Clases 2023” destinado a promover y potenciar el consumo en los comercios locales que vendan útiles escolares, y establecer precios de referencia y descuentos, a los que accederán los trabajadores municipales y los vecinos de Morón, por el período comprendido entre el 20 de Febrero y el 11 de Marzo de 2023.
DECRETO N°	**490/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21727/2023. Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. B, Mza. 170; Parc. 5 D, a favor de la Sra. Flores Francisca Leonor D.N.I. 20.632.175 y el Sr. Samaniego Sixto Gerónimo D.N.I. 18.516.936.
DECRETO N°	**491/2023**	Otórguese subsidio a favor de la Asociación de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina (C.U.I.T. N° 30-63717747-4), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 244.728,00), para el cambio de tres postes de iluminación y la provisión de un caño flexible, más 4 candados y cadenas.
DECRETO N°	**492/2023**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, la que entrará en vigencia a partir del día 1° de Abril del año 2023.
DECRETO N°	**493/2023**	Otórgase subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Domingo French (30-69011805-6), por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES ($ 1.545.743), para la reparación y remodelación del frente de la institución.
DECRETO N°	**494/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**495/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**496/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**497/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**498/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**499/2023**	Declárase de Interés Municipal la actividad “Pascuas en Casa de Abrigo” a desarrollarse entre los días 6 y 9 de Abril del año 2023. Crease una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades a desarrollarse con motivo de los actos declarados en el Artículo 1° del presente.
DECRETO N°	**500/2023**	Téngase por registrado el Convenio N° 314/23, suscripto el día 7 de Marzo del año 2023, entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de brindar asistencia financiera a ésta Comuna para la ejecución del proyecto de obra “P028_2022 Fresado y Encarpetado + Bacheo de Hormigón (Convenio 2022)”.
DECRETO N°	**501/2023**	Modifícanse los montos asignados y sus rotaciones mensuales a las cajas chicas correspondientes a las dependencias que se detallan en el Anexo I.
DECRETO N°	**502/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Humeres Mamani Hilaria (D.N.I. Nº 94.104.931) por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 39.200), para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**503/2023**	Otórgase subsidio a favor del señor Carrizo José Antonio (D.N.I. Nº 14.566.593) por la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS ($ 40.400), para la compra de anteojos para su hijo Carrizo Dearmas Lian Noel (D.N.I. N° 57.333.376).

DECRETO N°	**504/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Coronel Jacqueline Yanel Geraldine (D.N.I. Nº 45.289.024) por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS ($ 7.900), para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**505/2023**	Otórgase subsidio a favor del señor D'Ingianna Gustavo Martín (D.N.I. Nº 22.257.822) por la suma de PESOS NUEVE MIL ($ 9.000), para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**506/2023**	Otórgase subsidio a favor del señor Ríos Carlos Antonio (D.N.I. Nº 14.213.975) por la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS ($ 21.200), para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**507/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Ruarte Marisol Inés (D.N.I. Nº 26.076.175) por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE ($ 15.520), para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**508/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Alarcia Gabriela Marcela (D.N.I. Nº 26.240.871) por la suma de PESOS SIETEMIL TRESCIENTOS ($ 7.300), para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**509/2023**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 5.670.000,00.-), el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**510/2023**	Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 281/23, pues en donde se lee: "…suscripto el día 1° de Marzo del año 2023…", deberá leerse: "…suscripto el día 17 de Febrero del año 2023…".
DECRETO N°	**511/2023**	Otórgase subsidio a favor del señor Coronel Claudio César (D.N.I. Nº 25.743.915) por la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS ($ 16.900), para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**512/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Maigua María Cristina (D.N.I. Nº 29.950.736) por la suma de PESOS SIETEMIL NOVECIENTOS ($ 7.900), para la compra de anteojos para su hijo García Maigua Ernesto Caetano Martín (D.N.I. N° 53.203.533).
DECRETO N°	**513/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Ferrera Micaela Ayelén (D.N.I. Nº 38.465.560) por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES ($ 58.223), para la compra de medicamentos para su hijo Rodríguez Ferrera Bastián Milo (D.N.I. N° 53.818.619).
DECRETO N°	**514/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Maigua María Cristina (D.N.I. Nº 29.950.736) por la suma de PESOS SIETEMIL NOVECIENTOS ($ 7.900), para la compra de anteojos para su hijo García Maigua Fermín León (D.N.I. N° 55.678.605).
DECRETO N°	**515/2023**	Otórgase subsidio a favor del señor Delgado Hernán Rodolfo (D.N.I. Nº 14.944.742) por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL ($ 28.000), para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**516/2023**	Otórgase subsidio a favor del señor Ojeda Federico Hernán (D.N.I. Nº 39.434.499) por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL ($ 29.000), para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**517/2023**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($ 26.942.236,00) el rubro que a continuación se detalla.
DECRETO N°	**518/2023**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Dr. Martín Latorraca, por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($150.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 111010400, categoría programática 01.01.00 fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.
DECRETO N°	**519/2023**	Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21720/2023. La Municipalidad de Morón cederá en comodato gratuito al "GRUPO SCOUT NAVAL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN Y AGORA LUGUS" por el término de cinco (5) años, el inmueble de su propiedad que se halla ubicado en la calle 2da. Rivadavia entre Pisco y Las Casas de la Localidad de Haedo, del Partido de Morón, designado catastralmente como: Circunscripción III – Sección D – Fracción I, tal como figura en el croquis detallado adjunto como Anexo II del presente.
DECRETO N°	**520/2023**	Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21721/2023. Autorízase al titular del Departamento Ejecutivo, a suscribir un Convenio de Colaboración con la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, destinado a encarar en forma conjunta una TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERÍA entre el 01 de Abril de 2019 y el 31 de Diciembre de 2021, en el Hospital Municipal de Morón, "Ostaciana B. de Lavignolle", asumiendo la Municipalidad el gasto que demande la implementación de la actividad docente objeto del mismo.
DECRETO N°	**521/2023**	Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21723/2023. Autorícese al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los

		Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón, de acuerdo al detalle del presente.
DECRETO N°	**522/2023**	Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21722/2023. Autorízase al titular del Departamento Ejecutivo, a suscribir un Convenio de Colaboración con la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, destinado a encarar en forma conjunta una TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERÍA entre el 01 de Abril de 2022 y el 31 de Diciembre de 2024, en el Hospital Municipal de Morón, “Ostaciana B. de Lavignolle”, asumiendo la Municipalidad el gasto que demande la implementación de la actividad docente objeto del mismo.
DECRETO N°	**523/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**524/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**525/2023**	Asignase una caja chica especial a nombre de la Lic. Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. Nº 17.407.420), con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110107000, categoría programática 01.09.00, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal.
DECRETO N°	**526/2023**	Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos en los cuales resultan sindicadas “prima facie” las agentes Caricchio Patricia Angélica (Legajo N° 82370/00), Insfran Crinia (Legajo 113712/00), Orlando Nancy Bibiana (Legajo Nº 186490/00) y Ferreiro Daniela (Legajo Nº 186490/18/1106).
DECRETO N°	**527/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**528/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**529/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**530/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**531/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**532/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**533/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**534/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**535/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**536/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**537/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**538/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**539/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**540/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**541/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**542/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**543/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**544/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**545/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**546/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**547/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**548/2023**	Declárase de Interés Municipal el encuentro social, familiar, recreativo y deportivo organizado por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en el Polideportivo “Gorki Grana” el día 16

		de Abril del año 2023.
DECRETO N°	**549/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**550/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**551/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**552/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**553/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**554/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**555/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**556/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**557/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**558/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**559/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**560/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**561/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**562/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**563/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**564/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**565/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**566/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**567/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**568/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**569/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**570/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**571/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**572/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**573/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**574/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**575/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**576/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**577/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**578/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**579/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**580/2023**	Adjudícase por contratación directa, tramitada por expediente N° 5000-455/23, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa: DRAGO BERETTA Y CIA. S.A., la adquisición de 3 Camionetas, marca Peugeot, modelo Partner 1.6 HDI Furgón, equipada, con fila de asientos y patentada. El total de la

		presente asciende a la suma de pesos veintidós millones trescientos veinte mil ($ 22.320.000).
DECRETO N°	**581/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**582/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**583/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**584/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**585/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**586/2023**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil sin fines de lucro “ARTE Y CULTURA EL GALPON DE HAEDO ASOCIACIÓN CIVIL”, con domicilio social en la calle Alegría N° 438, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
DECRETO N°	**587/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**588/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**589/2023**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil sin fines de lucro “OPORTUNIDAD INCLUSION IGUALDAD”, con domicilio social en la calle Gervasio Pavón N° 3650, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
DECRETO N°	**590/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**591/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**592/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**593/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**594/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**595/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**596/2023**	Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos en los cuales resulta sindicado “prima facie” el agente Longo Ángel Alfredo (Legajo Nº 153889), sucedidos en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Azucena Villaflor” el día 06 de Febrero del año 2023.
DECRETO N°	**597/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**598/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**599/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**600/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**601/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**602/2023**	Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 5/23, tramitada por Expediente N° 4079-11354/23, Solicitud de Pedido N° 5000-1029/23, referente a la ejecución de la obra “P028_2022 – Fresado y Encarpetado + Bacheo de Hormigón (Convenio 2022)” en distintas calles del Partido de Morón, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y cinco mil setecientos noventa y siete con 73/000 ($ 399.995.797,73).
DECRETO N°	**603/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**604/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**605/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**606/2023**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**607/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**608/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**609/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**610/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**611/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**612/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**613/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**614/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**615/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**616/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**617/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**618/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**619/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**620/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**621/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**622/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**623/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**624/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**625/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**626/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**627/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**628/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**629/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**630/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**631/2023**	Declárase de Interés Municipal el “Programa 6to al Mar” a desarrollarse de acuerdo al cronograma detallado a continuación: Contingente 1 del 18 al 21 de Abril; Contingente 2 del 2 al 5 de Mayo; Contingente 3 del 16 al 19 de Mayo; Contingente 4 del 30 de Mayo al 2 de Junio; Contingente 5 del 13 al 16 de Junio y Contingente 6 del 17 al 30 de Junio, correspondientes al año 2023.
DECRETO N°	**632/2023**	Acéptase la renuncia presentada por Mónica Patricia Pintos (D.N.I. Nº 14.815.104), a partir del día 17 de Abril del año 2023, quien revistaba en el cargo de Directora de Planeamiento, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
DECRETO N°	**633/2023**	Asígnase a María Soledad Coimbra (DNI Nº 25.493.694), la firma del despacho de la Dirección de Planeamiento, desde el día 17 de Abril del año 2023.

RESOLUCIONES **Pag. 27 – 40**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 40 - 50**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 470/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11694/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, se informa acerca de la gira artística que realizará el trio "Pinceladas Argentinas" entre el día 11 de Mayo y el día 19 de Junio del año 2023 por las ciudades de Madrid, Asturias, Solsona, Vilamitjana y Barcelona, España; y Viena, Austria y Liublina, Eslovenia.
Que sus integrantes son oriundos y residen en la ciudad de Morón, y se desempeñan como formadores en instituciones artísticas del distrito.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos artísticos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la gira artística que realizará el trio "Pinceladas Argentinas" entre el día 11 de Mayo y el día 19 de Junio del año 2023 por las ciudades de Madrid, Asturias, Solsona, Vilamitjana y Barcelona, España; y Viena, Austria y Liublina, Eslovenia.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 472/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11102/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 6 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la señora Albornoz María Ester (D.N.I. Nº 17.050.974) para la compra de materiales a fines de mejorar su vivienda.
Que a fojas 2/17 obran presupuestos de materiales, informe social correspondiente, y fotografías del estado actual de la vivienda en cuestión.
Que ha tomado conocimiento la Dirección de Asuntos Legales, acompañando dictamen favorable a fojas 18.
Que a fojas 23, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2057.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Albornoz María Ester (D.N.I. Nº 17.050.974) por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 285.475,00) para la compra de materiales a fines de mejorar su vivienda.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor HERMANOS DE LA PUNA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71610591-8), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Desarrollo Social, y de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Pierpaoli – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 475/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-11480/23 y,
CONSIDERANDO:
Que a través de expediente citado en el visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Increméntese en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 91/100 ($ 11.676.059,91.-) Según el Anexo I.
ARTÍCULO 2°: Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 33/100 ($ 456.326.179,33.-) Según el Anexo II.
ARTÍCULO 3°: Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 12/100 ($ 62.098.119,12.-) Según el Anexo III.
ARTÍCULO 4°: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 03/100 ($ 54.586.945,03.-) Según el Anexo IV.
ARTÍCULO 5°: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 33/100 ($ 475.513.413,33.-) Según el Anexo V.
ARTÍCULO 6°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 7°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

ANEXO I

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Incremento
22.2.01.19	Finalización de Proyecto Ecopunto Planta Reciclable-Conv 769/21 Acumar	32 - Afectado	4,083,134.91
17.5.04.04	Torneos Bonaerenses Provincia de Bs. As. Afectado	22 - Afectado	7,592,925.00
Total			**11,676,059.91**

* * *

ANEXO II

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Creación
17.2.02.03	Fortalecimiento del Espacio de Agroecología Urbana-ACUMAR - Conv 176/21	32 - Afectado	3,286,250.44
17.2.03.35	Programa Muncipal de Microcréditos-CONAMI-Min.Des.Social Nación	32 - Afectado	435,015.28
22.2.01.88	Refuncionalización de la Quinta Paracone-Prog. Argentina Hace II Conv 260/20	32 - Afectado	2,970,749.79
22.2.01.03	Proyecto Plaza Azul-Casa Común conv 273/22	32 - Afectado	21,000,000.00
17.2.01.34	Programa capacitacion 4.0 y Economia del concomiento	32 - Afectado	272,596.50
22.2.04.06	Provision de Equipamiento para la GIRSU Munucipal	32 - Afectado	4,490,900.00
22.2.04.05	Fort.y Puesta en valor del Viviero Muncipal-ACUMAR- Conv 937/21	32 - Afectado	4,420,069.12
22.5.01.44	Luces Led en Dif Calles del Partido-Min.Infra y Serv Pub. Conv 110/22	22 - Afectado	34,989,924.20
22.5.01.45	Obra de pavimento ycarpeta asfaltica-Min.Infra y Serv.Pub.Conv 111/22	22 - Afectado	153,873,757.25
22.2.01.99	Programa Paradas Seguras Conv 615/21	32 - Afectado	59,636,733.82
17.2.01.33	Plan de Formación Profesional y Continua.Res 1176/21	32 - Afectado	1,003,726.40
22.4.01.03	AySa- VCRM001 E1 Agua y Saneam conv 620/22	32 - Afectado	43,996,414.11
22.4.01.04	AySA-Agua y Cloaca Más Trabajo- Red Sec-de Agua Bº Luz y Fuerza-A070232 Conv 1082/22	32 - Afectado	13,111,436.37
17.5.01.47	Programa Impulsar Oficios	22 - Afectado	487,500.00
17.5.04.09	Adecuación de Instituciones Educativas- DGCyE	22 - Afectado	112,351,106.05
Total			**456,326,179.33**

* * *

ANEXO III

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	27	00	00	110	2	3	2	0	500,000.00
1110102000	27	00	00	110	2	7	4	0	242,500.00
1110102000	27	00	00	110	2	4	4	0	109,000.00
1110107000	01	13	00	110	2	2	2	0	600,000.00
1110107000	39	00	00	110	5	1	4	0	9,125,000.00
1110108000	01	01	00	110	2	1	1	0	2,860,520.00
1110108000	01	01	00	110	2	5	4	0	4,939,480.00
1110108000	01	01	00	110	2	9	6	0	1,980,260.00
1110108000	01	01	00	110	2	9	2	0	250,230.00
1110108000	01	01	00	110	2	7	5	0	650,000.00
1110108000	01	12	00	110	2	5	5	0	1,250,620.00
1110108000	01	12	00	110	2	9	2	0	2,320,450.00
1110111000	17	00	00	110	4	3	6	0	380,000.00
1110111000	17	00	00	110	3	4	1	0	300,000.00
1110117000	20	01	00	110	2	3	3	0	600,000.00
1110117000	20	02	00	110	2	3	2	0	300,000.00
1110117000	20	02	00	110	2	9	1	0	270,000.00
1110118000	01	01	00	110	4	6	0	0	100,000.00
1110118000	01	01	00	110	3	3	3	0	48,000.00
1110118000	01	01	00	110	2	1	1	0	18,418,122.00
1110118000	35	04	00	110	4	3	7	0	150,000.00
1110118000	35	04	00	110	2	7	1	0	40,000.00
1110123000	01	01	00	110	3	4	1	0	4,075,000.00
1110123000	01	01	00	110	3	6	9	0	500,000.00
1110123000	01	01	00	110	2	9	5	0	360,000.00
1110123000	01	01	00	110	2	3	3	0	335,033.12
1110124000	01	16	00	110	2	1	1	0	2,500,000.00

1110125000	16	04	00	110	2	2	9	0	150,000.00
1110125000	16	02	00	110	4	3	7	0	500,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**53,854,215.12**
1110117000	19	03	00	131	3	3	1	0	3,644,000.00
1110118000	34	01	00	131	2	6	3	0	282,200.00
1110118000	34	01	00	131	2	9	9	0	812,610.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	4	0	200,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	9	0	10,000.00
1110117000	19	02	00	131	3	3	1	0	279,000.00
1110117000	19	02	00	131	3	3	3	0	4,210.00
1110117000	19	02	00	131	3	4	6	0	999.00
1110117000	19	02	00	131	3	9	3	0	2,704,385.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	5	0	106,500.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	9	0	200,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**8,243,904.00**
Total									**62,098,119.12**

* * *

ANEXO IV

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	27	00	00	110	2	3	4	0	500,000.00
1110102000	27	00	00	110	4	3	6	0	109,000.00
1110107000	01	13	00	110	3	3	3	0	600,000.00
1110107000	39	00	00	110	2	3	3	0	800,000.00
1110107000	39	00	00	110	2	1	1	0	8,000,000.00
1110108000	01	01	00	110	4	3	7	0	8,050,230.00
1110108000	01	01	00	110	2	5	9	0	650,000.00
1110111000	17	00	00	110	4	3	7	0	100,000.00
1110111000	17	00	00	110	4	3	9	0	40,000.00
1110111000	17	00	00	110	2	9	6	0	240,000.00
1110111000	17	00	00	110	2	3	1	0	300,000.00
1110117000	20	02	00	110	2	2	2	0	270,000.00
1110118000	01	01	00	110	2	2	3	0	100,000.00
1110118000	33	01	00	110	2	1	1	0	18,418,122.00
1110118000	35	04	00	110	3	3	3	0	40,000.00
1110123000	01	01	00	110	2	5	6	0	282,849.12
1110123000	01	01	00	110	2	9	6	0	87,184.00
1110123000	01	01	00	110	3	4	6	0	2,020,000.00
1110125000	16	04	00	110	2	5	9	0	150,000.00
1110125000	16	02	00	110	4	3	9	0	500,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**41,257,385.12**
1110118000	34	01	00	131	2	2	2	0	54,400.00
1110118000	34	01	00	131	2	4	3	0	600.00
1110118000	34	01	00	131	2	7	5	0	327,810.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	1	0	11,000.00
1110118000	34	01	00	131	2	7	4	0	450,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	6	0	63,706.00
1110117000	19	02	00	131	3	2	1	0	21,084.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	2	0	63,400.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	7	0	661,500.00
1110111000	63	56	00	133	4	2	1	0	4,083,134.91
1110118000	33	02	00	132	3	5	1	0	7,592,925.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**13,329,559.91**
Total									**54,586,945.03**

* * *

ANEXO V

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	27	00	00	110	4	3	5	0	242,500.00
1110107000	39	00	00	110	2	9	9	0	110,000.00
1110107000	39	00	00	110	2	2	9	0	180,000.00
1110107000	39	00	00	110	4	3	3	0	15,000.00
1110107000	39	00	00	110	2	5	7	0	20,000.00
1110108000	01	01	00	110	3	4	9	0	1,980,260.00
1110108000	01	12	00	110	2	7	1	0	1,250,620.00
1110108000	01	12	00	110	2	9	5	0	2,320,450.00
1110117000	20	01	00	110	3	3	2	0	600,000.00
1110117000	20	02	00	110	4	3	6	0	300,000.00
1110118000	01	01	00	110	3	3	2	0	48,000.00
1110118000	35	04	00	110	4	3	8	0	150,000.00
1110123000	01	01	00	110	3	4	9	0	2,880,000.00
1110124000	01	16	00	110	3	5	1	0	2,500,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**12,596,830.00**
1110118000	34	01	00	131	4	3	8	0	52,000.00
1110118000	34	01	00	131	2	6	1	0	199,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	3	3	0	570,015.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	3	0	360,000.00
1110117000	19	02	00	131	3	1	1	0	196,759.00
1110117000	19	02	00	131	3	2	2	0	750,000.00
1110117000	19	02	00	131	3	5	3	0	318,630.00
1110117000	19	02	00	131	4	4	0	0	500,000.00
1110117000	19	03	00	131	3	4	6	0	3,450,000.00
1110117000	19	03	00	131	3	3	2	0	194,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**6,590,404.00**
1110111000	65	85	00	132	4	2	2	0	153,873,757.25
1110105000	27	80	00	132	2	9	3	0	34,989,924.20
1110118000	34	06	00	132	5	4	7	0	112,351,106.05
1110122000	36	19	00	132	3	4	9	0	487,500.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**301,702,287.50**
1110111000	18	00	00	133	2	1	4	0	12,215.00
1110111000	18	00	00	133	2	1	5	0	363,545.00
1110111000	18	00	00	133	2	5	8	0	640,000.00
1110111000	18	00	00	133	2	7	1	0	201,106.00
1110111000	18	00	00	133	2	7	4	0	270,000.00
1110111000	18	00	00	133	2	7	5	0	100,000.00
1110111000	18	00	00	133	2	9	3	0	87,893.00
1110111000	18	00	00	133	2	9	5	0	44,100.00
1110111000	18	00	00	133	2	9	9	0	53,000.00
1110111000	18	00	00	133	4	3	1	0	358,856.01
1110111000	18	00	00	133	4	3	2	0	818,216.00
1110111000	18	00	00	133	4	3	9	0	337,319.43
1110122000	36	13	00	133	2	9	2	0	435,015.28
1110111000	69	56	00	133	4	2	1	0	2,970,749.79
1110111000	66	85	00	133	3	3	1	0	21,000,000.00
1110122000	36	18	00	133	3	4	9	0	272,596.50
1110105000	24	04	00	133	4	3	2	0	4,490,900.00
1110111000	63	57	00	133	2	1	5	0	140,000.00
1110111000	63	57	00	133	2	5	5	0	474,918.12
1110111000	63	57	00	133	2	7	4	0	517,442.82
1110111000	63	57	00	133	2	7	9	0	1,454.40

1110111000	63	57	00	133	2	9	3	0	1,568,524.68
1110111000	63	57	00	133	2	9	6	0	83,403.12
1110111000	63	57	00	133	3	4	9	0	1,634,325.98
1110117000	21	01	00	133	4	4	0	0	59,636,733.82
1110122000	36	16	00	133	4	3	6	0	1,003,726.40
1110105000	29	62	00	133	3	4	9	0	43,996,414.11
1110105000	29	63	00	133	3	4	9	0	13,111,436.37
Total Fuente de Financiamiento 132									**154,623,891.83**
Total									**475,513,413.33**

* * *

DECRETO Nº 481/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21733/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2023, el expediente Nº 4079-14201/22-0 D.E. – 83943/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21733/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 481/2023

Ordenanza nº 21733/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma U.D. Siena S.A., el Uso de Suelo para el rubro "Depósito de Artículos de bazar y menaje" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Casacuberta Nº 1152/54/56/58 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 119, Parc. 45a, con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos y el espacio destinado a estacionamiento de la Ordenanza Nº 12192, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 83943/22 H.C.D. - 4079-14201/22 D.E., y de la Audiencia Pública celebrada el día 6 de octubre de 2022.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21733/2023

* * *

DECRETO Nº 482/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21731/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2023, el expediente Nº 4079-15885/22-0 D.E. – 84329/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21731/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 482/2023

Ordenanza Nº 21731/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Empresa EDENOR S.A., el zanjeo y tendido de 65 mts. de cable subterráneo de Baja Tensión 3x240/120 mm2 Al/Cu, el tendido de 160 mts. de cable aéreo de Baja Tensión de 3x95/50 Al/AA-AXLPE. Asimismo se instalará 1 medidor trifásico T1 y la instalación de un poste de Hº Aº en reemplazo de uno existente.
El área a intervenir está delimitada por las calles: - 9 de Julio entre Gdor. Ortíz de Rosas y Dr. Mariano Moreno - Cruce calle 9 de Julio -Dr. Mariano Moreno entre 9 de Julio y 25 de Mayo -Cruce calle 25 de Mayo (aéreo) -Hasta Dr. Mariano Moreno 833 de la Ciudad de Morón, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º. La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la

ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 150 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del Municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10º: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11º: La empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21731/2023

* * *

DECRETO Nº 483/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21724/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2023, el expediente Nº 4079-14596/21-0 D.E. – 84733/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21724/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 483/2023
Ordenanza nº 21724/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Municipio de Morón el Programa "GRACIAS POR NO HACERME ESPERAR" destinado a facilitar el acceso al uso de baños a personas con enfermedades inflamatorias intestinales (E.I.I.) en bares, restaurantes y otros comercios y espacios públicos y privados del distrito que se adhieran solidariamente a la iniciativa.
Artículo 2º: El Programa incluye una credencial personal con nombre, apellido y DNI del paciente, validada por efectores sanitarios con servicio de gastroenterología que indique la Secretaría de Salud, para que puedan presentar en los comercios solidarios y en las instituciones públicas y privadas adheridas.
Artículo 3º: Las autoridades de aplicación de este Programa serán la Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Productivo del Municipio de Morón.
Artículo 4º: La Secretaría de Salud pondrá al alcance de las y los beneficiarios, a través de distintas herramientas de comunicación, el listado actualizado de los espacios participantes del programa, a fin de que puedan acceder fácilmente a la ubicación de los baños disponibles y al horario de los mismos.
Artículo 5º: En el marco del programa se brindará información y se implementarán acciones de sensibilización y concientización acerca de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal (E.I.I.), dirigidas a comercios e instituciones públicas y privadas de nuestra ciudad, con el objetivo de que sean cada vez más los comercios, instituciones y espacios amigables que se incorporen al programa.
Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21724/2023

* * *

DECRETO Nº 484/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21726/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2023, el expediente Nº 4079-20095/18-0 D.E. – 80874/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21726/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 484/2023
Ordenanza nº 21726/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptase la solicitud efectuada por la Sra. Dainese Nora Haydee y el Sr. Dainese Carlos Alberto tramitada por Expediente Nº 80874/19 H.C.D. - 4079-20095/18-0 D.E., mediante el cual se solicita la renuncia a la concesión de la bóveda con Nº de Partida 25.399.

Artículo 2º: Condónese a la Sra. Dainese Nora Haydee y el Sr. Dainese Carlos Alberto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio de la Partida Nº 25.399, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes o montos totales por los años 2003 a 2022 inclusive.

Artículo 3º: Considérese finalizado el arrendamiento de la parcela del Cementerio de Morón, identificada con Nº de Partida 25.399, que poseían hasta el momento la Sra. Dainese Nora Haydee y el Sr. Dainese Carlos Alberto, volviendo dicha posesión al Municipio de Morón.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21726/2023

* * *

DECRETO Nº 485/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 21728/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2023, el expediente Nº 4079-16315/22-0 D.E. – 84352/21 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21728/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 485/2023

Ordenanza nº 21728/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase el Municipio de Morón a la Ley Provincial Nº 15276 para su íntegra aplicación.

Artículo 2º: La Ley a la que se adhiere con esta Ordenanza, tiene por objeto garantizar la formación integral en ambiente y de desarrollo sustentable para las personas que se desempeñen en la función pública.

Artículo 3º: Establézcase la capacitación obligatoria en materia ambiental, con perspectiva holística, integral y con eje en la sustentabilidad basada en la equidad, la justicia social y el respeto por la diversidad biológica y cultural para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: La Subsecretaría de Políticas Ambientales o quien en un futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza y serán funciones y atribuciones básicas: 1- Establecer la o las modalidades de participación y los ejes temáticos mínimos sobre lo que deberá desarrollarse la capacitación. A tal fin, podrá adaptar materiales y programas existentes o bien desarrollar nuevos contenidos y formatos. 2- Celebrar acuerdos de cooperación y asistencia con instituciones educativas, unidades académicas y de investigación y asimismo hacer uso de los medios de comunicación masiva para su implementación y/o comunicación. 3- La autoridad de aplicación podrá invitar a participar de las capacitaciones a la sociedad civil a través de sus organizaciones.

Artículo 5º: Las personas que se negaren a realizar las capacitaciones podrán ser intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación. El incumplimiento ante dicha intimación será considerado falta grave y dará lugar a las sanciones que prevean las autoridades de aplicación correspondientes.

Artículo 6º: Las erogaciones dinerarias que demande la aplicación de la presente Ordenanza se tomarán de la/s partida/s presupuestarias que correspondan como así también se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que se crean pertinentes a los efectos de cumplir con el objetivo de la Ordenanza.

Artículo 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21728/2023

* * *

DECRETO Nº 486/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 21729/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2023, el expediente Nº 4079-16603/22-0 D.E. – 84385/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21729/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 486/2023

Ordenanza nº 21729/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptese la donación de 1 (un) ecógrafo M-turbo C Nº de serie Q5RJT3 + Batería Nº de serie 34919, fuente de alimentación N/S 5680, Mini Dock M-turbo N/S Q5QRJP, transductor sectorial P21X-N/S04WHXF, transductor convexo C60Xi N/S 0552n4, Transductor Lineal L38Xi N/S 052FPB, Carro Sonosite N/S Q5LKD4, Triple Conector N/S Q5PCB7, Carry Case, Stand Basket Kit, Printer Cable Kit y manual de usuario más gel de ecografía más guía rápida, por parte de la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA) con el fin de ser utilizados en el Servicio de Anestesiología del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21729/2023

* * *

DECRETO Nº 487/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21732/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2023, el expediente Nº 4079-16384/22-0 D.E. – 84393/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21732/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 487/2023

Ordenanza nº 21732/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., el zanjeo y tendido de 105 mts. de cable subterráneo de Baja Tensión 3x240/120 mm2 AL y el tendido de 400 mts. de cable aéreo de Baja Tensión de 3x95/50 mm2 Al/AA-AXLPE. Asimismo se instalará 1 medidor trifásico T1 y la instalación de 1 poste de madera, y la ejecución de 1 terminal interior y 1 terminal exterior de baja tensión El área a intervenir está delimitada por las calles: - Calle González Barbosa entre Gral. San Martín y Manuel Belgrano - Cruce calle González Barbosa - Calle Manuel Belgrano entre González Barbosa y Alcalde Rivas - Calle Alcalde Rivas entre General San Martín y Manuel Belgrano de la Ciudad de Morón, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 180 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del Municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10º: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11º: La empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21732/2023

* * *

DECRETO Nº 488/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21730/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2023, el expediente Nº 4079-12534/21-0 D.E. – 82904/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21730/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 488/2023

Ordenanza nº 21730/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Empresa CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL), a realizar pozos de ataque y salida en pavimento (superficie de cada pozo de 1.20m x 0,80m) y luego instalar la tunelera mecánica para realizar el cruce subterráneo reduciendo la calzada procurando el paso vehicular, con el fin de alojar tres planchas de tritubos de polietileno de alta densidad (PEAD). Los cruces son: - Cruce calle 9 de Julio (según plano fs. 146.) - Cruce calle 25 de Mayo (según plano fs. 147) -Cruce Bocacalle de calle Belgrano y Rivadavia (según plano fs. 147) - Cruce Rivadavia (según plano fs. 148).
Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 8 días (según cronograma de obra en fs. 150) a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del Municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10º: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente ordenanza.
Artículo 11º: La empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21730/2023

* * *

DECRETO Nº 489/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21725/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2023, el expediente Nº 4079-10841/23-0 D.E. – 84700/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21725/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 489/2023

Ordenanza nº 21725/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 263/2023, por el cual se crea el Programa "Morón Vuelve a Clases 2023" destinado a promover y potenciar el consumo en los comercios locales que vendan útiles escolares, y establecer precios de referencia y descuentos, a los que accederán los trabajadores municipales y los vecinos de Morón, por el período comprendido entre el 20 de Febrero y el 11 de Marzo de 2023.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21725/2023

* * *

DECRETO Nº 490/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21727/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Marzo del año 2023, el expediente Nº 4079-15443/22-0 D.E. – 84312/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21727/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Marzo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 490/2023

Ordenanza nº 21727/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. B, Mza. 170; Parc. 5 D, a favor de la Sra. Flores Francisca Leonor D.N.I. 20.632.175 y el Sr. Samaniego Sixto Gerónimo D.N.I. 18.516.936.
Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble al que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21727/2023

* * *

DECRETO Nº 491/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, el Decreto N° 2488/22, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16652/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 2488/22 se otorgó subsidio a favor de la Asociación de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina (C.U.I.T. N° 30-63717747-4), por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 64/100 ($ 4.082.420,64), para obras de remodelación del techo, reparación de instalaciones de gas y puesta en valor de un sector del parque destinado a un espacio semipúblico.
Que a fojas 90 del expediente citado en el Visto, la mencionada institución solicita la ampliación del subsidio otorgado en función de que, durante la obra realizada, se consideró imprescindible el cambio de tres postes de iluminación a raíz de su mal estado y la provisión de un caño flexible, más 4 candados y cadenas que tampoco estaban contemplados en el presupuesto inicial.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, copia de DNI del Presidente de la Institución, constancia de inscripción AFIP y tres (3) presupuestos.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 71/87 obra rendición de cuentas correspondientes al subsidio oportunamente otorgado.
Que a fojas 98, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-1189.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 101/102.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese subsidio a favor de la Asociación de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina (C.U.I.T. N° 30-63717747-4), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 244.728,00), para el cambio de tres postes de iluminación y la provisión de un caño flexible, más 4 candados y cadenas.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 244.728,00), a nombre de la Asociación de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina (C.U.I.T. N° 30-63717747-4).
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 492/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto N° 877/19, sus modificatorios y concordantes, y

CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, la que entrará en vigencia a partir del día 1° de Abril del año 2023.
ARTÍCULO 2°.- Pasen la Subsecretaría de Políticas Ambientales, y todas sus áreas a cargo, a depender de la Secretaría General.
ARTÍCULO 3°.- Modifícanse las misiones y funciones de la Secretaría General, conforme se establecen en el Anexo I que integra el presente.
ARTÍCULO 4°.- Modifícanse las misiones y funciones de la Secretaría de Planificación Estratégica, conforme se establecen en el Anexo II que integra el presente.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, las Secretarias General, y de Administración.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Mariana Fasciolo – Maria Celeste Conde

* * *

ANEXO I

A.1.3.- SECRETARÍA GENERAL
1.3.1.- SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES
1.3.1.1.- Departamento de Administración
1.3.1.2.- Departamento de Educación Ambiental
1.3.1.3.- Departamento de Estaciones Ambientales y Promoción
1.3.1.4.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
1.3.1.4.1.- División de Cambio Climático
1.3.1.4.2.- División de Evaluación y Control Ambiental
1.3.1.4.3.- División de Cuencas Hídricas e Infraestructura Verde
1.3.1.5.- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA Y FORESTAL
1.3.1.5.1.- Espacio de Agroecología Urbana
1.3.1.5.2.- Vivero Municipal
1.3.1.5.3.- Centro de Compostaje y Chipeo
1.3.1.5.4.- Huertas Comunitarias y Nodos Agroecológicos
1.3.1.6.- DIRECCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR
1.3.1.6.1.- Plan de Gestión de Residuos
1.3.1.6.2.- Recuperadores Urbanos
1.3.1.6.3.- Erradicación de Microbasurales, Basurales y Puntos Crónicos
1.3.1.6.4.- Programas de Residuos
1.3.1.6.5.- Consumo Responsable
1.3.1.7.- Coordinación de Biodiversidad Urbana
1.3.1.7.1.- Reserva Natural Urbana de Morón
1.3.1.7.2.- Reserva Urbana de la Defensa
1.3.1.7.3.- Departamento de Conservación
1.3.2.- DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y BARÓMETRO MUNICIPAL
1.3.3.- DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
1.3.4.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

* * *

A.1.3.- SECRETARÍA GENERAL

MISIÓN:
Asistir al titular del Departamento Ejecutivo en la:
Recolección, análisis y evaluación de estadísticas de políticas públicas;
Evaluación y diagnóstico interno de la gestión de gobierno.
FUNCIONES:
Entender en la planificación, programación, organización de los sistemas, métodos, proyectos y procedimientos administrativos necesarios para optimizar la ejecución de los recursos;
Entender en la administración de la información necesaria para la planificación, gestión y evaluación de políticas públicas;
Recabar información de gestión, estadísticas y de otra naturaleza en su materia específica;
Gestión, detección y diagnóstico de potenciales perjuicios al medio ambiente en relación al hábitat urbano;
Velar por la aplicación de la legislación vigente en la materia;
Vinculación con organismo oficiales, privados, ONG y demás actores que tengan injerencia en temas ambientales;
Diseño y estudio de políticas y normativas tendientes a la mejora y protección del medio ambiente;
Entender en la producción de especies arbóreas, arbustivas y plantines del Vivero Municipal, para reposición, reforestación;
Entender en los estudios de impacto ambiental referidos a nuevos emprendimientos a localizar en el ámbito del Distrito y en la influencia de los que se radicaren en Municipios vecinos;
Entender en la construcción y análisis de indicadores respecto de la información producida o recopilada por la administración;
Entender en la realización de informes sobre datos producidos o recopilados por la administración;
Entender en la evaluación de resultados de la implementación de políticas de la administración;
Coordinar y conducir la acción de sus dependencias para el cumplimiento eficaz de las misiones a su cargo y del calendario o cronograma de tareas que se hubiere previsto;
Entender en el refrendo de las promulgaciones o veto de Ordenanzas y Decretos del Intendente, correspondientes a su ramo;
Delegar atribuciones de decisión en los funcionarios de sus dependencias, en asuntos de materia reglada o de rutina;
Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, promover su capacitación y demás acciones necesarias tendientes a optimizar los recursos a cargo; proponer ascensos, nombramientos, remociones, traslados, comisiones y licencias especiales; aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
Resolver en segunda instancia los recursos contra decisiones de autoridades de sus unidades orgánicas;
Entender en la impartición de directivas y adopción de decisiones en materia de programación y realización de las actividades específicas de la Secretaría, encuadrado en las políticas y planes aprobados y coordinando su acción con las demás Secretarías y autoridades de organismos nacionales y provinciales e internacionales de acción local;
Asesorar al Departamento Ejecutivo en temas específicos del área;
Proponer y/o aprobar reglamentos orgánicos y manuales operativos de las dependencias a su cargo;
Gestionar y proponer al titular del Departamento Ejecutivo la celebración de Convenios con distintas

Organizaciones para la ejecución de la política municipal, en el ámbito de su competencia;
Emitir resoluciones de acuerdo a las facultades otorgadas por la normativa vigente;
Asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación vigente en la órbita de la Secretaría;
Proveer las necesidades de personal, fondos y bienes para sus dependencias, con ajuste a las previsiones presupuestarias vigentes;
Elaborar el presupuesto de la Secretaría y suscribir los suministros;
Disponer, proyectar y/o modificar, y aprobar, según el caso, los programas presentados a la Secretaría, tendientes a asegurar el éxito de la gestión municipal comunitaria;
Propiciar la capacitación sobre temas de su incumbencia a otras áreas del Municipio;
Velar por el cumplimiento de las leyes, ordenanzas y resoluciones conforme a su competencia;
Elevar anualmente la memoria y presupuesto de la Secretaría con las especificaciones de cada una de sus Subsecretarías y Direcciones;
Asegurar la elevación al titular del Departamento Ejecutivo, de toda información y documentación relevante para la formación de criterio y toma de decisiones;
Coordinar con otras Secretarías acciones conjuntas, conducentes a la consecución de objetivos comunes;
Controlar la gestión administrativa y los resultados de las dependencias a su cargo;
Delegar atribuciones de decisión en los funcionarios de sus dependencias, en asuntos de materia reglada o de rutina;
Asesorar al Departamento Ejecutivo en temas específicos del área.

* * *

ANEXO II

A.1.18.- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
1.18.1.- SUBSECRETARÍA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS
1.18.2.- DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
1.18.2.1.- Departamento de Estudios y Proyectos
1.18.2.2.- Departamento Técnico
1.18.2.3.- Departamento de Planificación del Espacio Público
1.18.2.4.- Departamento de Gestión Institucional
1.18.2.5.- Departamento de Administración
1.18.2.6.- Coordinación de Unidad Ejecutora Hospital de Morón
1.18.3.- DIRECCIÓN DE REDES DE INFRAESTRUCTURA
1.18.3.1.- Departamento de Administración
1.18.3.2.- Departamento de Proyectos de Saneamiento
1.18.3.3.- Departamento de Topografía, Pavimento e Hidráulica
1.18.3.4.- Departamento de Diagramación y Control Prestatarias de Servicios Públicos
1.18.3.5.- Coordinación de Desarrollo de Infraestructura por Cooperativas
1.18.4.- DIRECCIÓN DE HÁBITAT Y VIVIENDA
1.18.4.1.- División Administrativa Tierras y Viviendas
1.18.4.2.- División Técnica
1.18.4.3.- División Promoción Social
1.18.4.4.- Coordinación de Programas de Mejoramiento Habitacional
1.18.5.- DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES
1.18.5.1.- Departamento de Obras Particulares
1.18.5.1.1.- División de Aprobaciones y Visados
1.18.5.1.2.- División Inspecciones Técnicas
1.18.6.- DIRECCIÓN DE CATASTRO
1.18.6.1.- Departamento de Catastro
1.18.6.1.2.- División de Catastro Físico
1.18.6.1.3.- División de Catastro Económico
1.18.7.- DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
1.18.7.1.- Departamento de Planeamiento
1.18.7.1.1.- División Aprobaciones
1.18.7.1.2.- División Administrativa
1.18.8.- DIRECCIÓN VENTANILLA ÚNICA
1.18.8.1.- Departamento de Habilitación de Comercios
1.18.8.2.- Departamento de Habilitación de Industria y Área Técnica
1.18.8.3.- Coordinación de Atención Ventanilla Única
1.18.8.4.- Coordinación de Verificadores
1.18.8.5.- División Despacho
1.18.9.- DIRECCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO
1.18.10.- SAPEM
1.18.11.- PITAM

* * *

A.1.18.- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
MISIONES:
Entender en la planificación estratégica del territorio y en el diseño y ejecución de estudios y proyectos vinculados a los objetivos de la Secretaría;
Elaborar, proponer y coordinar la política Municipal en la promoción, proyección, fiscalización y contralor de obras, de acuerdo a las misiones específicas de las áreas a su cargo.
FUNCIONES:
Intervenir en la formulación de planes, programas, estudios, anteproyectos y proyectos de obras de infraestructura edilicia, infraestructura urbana y saneamiento;
Entender en el control de las obras particulares y velar por la correcta aplicación de las normas;
Entender en la formulación de planes, programas, estudios, anteproyectos y proyectos tendientes a la ejecución de los planes habitacionales del Partido de Morón;
Intervenir en la formulación de planes, programas, estudios, anteproyectos y proyectos de construcciones, trabajos, instalaciones de obra en general y conservación y reparación de las mismas;
Entender en el catastro físico, jurídico y económico de los inmuebles del Partido de Morón;
Detectar necesidades insatisfechas de la Comunidad y asignarles prioridad en el marco de la política y planes generales de la Secretaría;
Entender en el contralor y aprobación de planos de obras particulares;
Velar por la aplicación de la legislación vigente en la materia;
Entender en la implementación de políticas contenedoras de la realidad, primando el principio de la solidaridad social y el protagonismo de las entidades intermedias, coordinando acciones con otras dependencias del Departamento Ejecutivo para implementar proyectos de promoción social y mejoramiento del hábitat;
Entender en el estado de ocupación de los inmuebles de dominio municipal;
Efectuar el impulso y seguimiento de aquellos planes y programas propios de su ámbito de competencia;
Entender en las cuestiones relacionadas a la problemática del ascenso de napas;
Articular políticas públicas con los demás niveles gubernamentales referentes a obras hídricas;
Firmar el despacho diario de su competencia;
Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de la Subsecretaría;
Coordinar acciones con otras áreas municipales y/o provinciales y/o nacionales para resolver cuestiones que resulten afines a sus propias incumbencias;
Supervisar la elaboración del presupuesto de la Subsecretaría para su elevación;
Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su capacitación, calificarlo, motivarlo y gestionar o aplicar sanciones que estime corresponder.

* * *

DECRETO Nº 493/2023

Morón, 05 de Abril de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10764/23-0, y
CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de la Sociedad de Fomento Domingo French (30-69011805-6), para la reparación y remodelación del frente de la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, copia de DNI del Presidente de la Institución, constancia de inscripción en AFIP y tres (3) presupuestos.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 51, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2086.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 46/47.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Domingo French (30-69011805-6), por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES ($ 1.545.743), para la reparación y remodelación del frente de la institución.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Sociedad de Fomento Domingo French (30-69011805-6).
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Jefatura de Gabinete y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Damian Eduardo Aguilar – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 499/2023

Morón, 05 de Abril de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-12056/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social informa acerca de la actividad "Pascuas en Casa de Abrigo" a desarrollarse entre los días 6 y 9 de Abril del año 2023.
Que resulta necesario contar con una caja chica especial a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la actividad mencionada.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la actividad "Pascuas en Casa de Abrigo" a desarrollarse entre los días 6 y 9 de Abril del año 2023.
ARTÍCULO 2°: Crease una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades a desarrollarse con motivo de los actos declarados en el Artículo 1°:

CAJA CHICA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Secretaría de Desarrollo Social Roxana Fabiana Pierpaoli	$ 50.000,00	Única

ARTÍCULO 3°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente, Decreto la Secretaría de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 500/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;
El Convenio N° 314/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15877/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente N° 4079-15877/22 tramita la aprobación del Convenio N° 314/23, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón.
Que el Convenio N° 314/23 tiene por objeto brindar asistencia financiera a ésta Comuna para la ejecución del proyecto de obra "P028_2022 Fresado y Encarpetado + Bacheo de Hormigón (Convenio 2022)".
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por registrado el Convenio N° 314/23, suscripto el día 7 de Marzo del año 2023, entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de brindar asistencia financiera a ésta Comuna para la ejecución del

proyecto de obra "P028_2022 Fresado y Encarpetado + Bacheo de Hormigón (Convenio 2022)".
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 501/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10011/23 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 9/23 se crearon distintas cajas chicas para las dependencias que componen el Departamento Ejecutivo, con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
Que por medio del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Administración propone modificar los montos asignados y sus rotaciones mensuales a las cajas chicas de las distintas dependencias.
Que corresponde modificar en sus partes pertinentes el Decreto N° 9/23.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los montos asignados y sus rotaciones mensuales a las cajas chicas correspondientes a las dependencias que se detallan en el Anexo I.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaría de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

ANEXO I

JURISDICCION	CAJA CHICA	RESPONSABLE	MONTO	ROTACION MENSUAL
SALUD	Secretaria de Salud	Martin Latorraca	$ 180,000.00	2
	Subsecretaria de Acceso a la Salud	Guido Pasamonik	$ 120,000.00	1
	Direccion de Salud y Territorio	Natalia Skovgaard	$ 45,000.00	1
	Direccion de Estrategias Sanitarias	Marquinez Gobbi	$ 45,000.00	1
	Direccion de Salud Comunitaria	Sofia Eraldo	$ 45,000.00	1
	Direccion de Salud Mental Comunitaria	Jose Maria Ghi	$ 45,000.00	1
	Direccion de Enfermeria Comunitaria e Inmunizaciones	Noelia Bonomini	$ 45,000.00	1
	Direccion de CEMSA	Pablo Hernandez	$ 45,000.00	1
	Subsecretaria de Gestion de Servicios de Salud	Claudio Bloch	$ 120,000.00	1
	Direccion de Politica Hospitalaria	Jacobo Netel	$ 120,000.00	1
	Direccion de Administracion Hospital Moron	Pablo Saavedra	$ 180,000.00	1
	Direccion Asociada	Luis Garcia	$ 80,000.00	1
	Direccion Operativa SAME	Leonardo Lara	$ 120,000.00	2
	Direccion Administrativa	Arturo Graña	$ 120,000.00	2
	Direccion de Redes de Salud	Lucas Jaime	$ 45,000.00	1
	C.A.P.S Mercedes Sosa	Carolina Bassini	$ 45,000.00	1
	C.A.P.S Malvinas Argentinas	Estefania Dalesandro	$ 45,000.00	1
	C.A.P.S Santa Laura	Gabriela Altaraz	$ 45,000.00	1
	C.A.P.S Dr. Gelpi	Sergio Gomez	$ 45,000.00	1
	C.A.P.S Presidente Ibañez	Belen Piera	$ 45,000.00	1
	C.A.P.S Dr. Winter	Nuria Chumbita	$ 45,000.00	1
	C.A.P.S Favaloro	Victoria Ocampo	$ 45,000.00	1
	C.A.P.S Dr. Springolo	Dario Manenti	$ 45,000.00	1
	C.A.P.S Juana Azurduy	Flavia Cifrodelli	$ 45,000.00	1
	C.A.P.S Azucena Villaflor	Inés Hernandez	$ 45,000.00	1
	C.A.P.S Dr. Monte	Matias Moran	$ 45,000.00	1
	C.A.P.S Dr. Salinas	Gustavo Gracia	$ 45,000.00	1
SECRETARIA DE GOBIERNO	Secretaría de Gobierno	Claudio Román	$ 60,000.00	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD	Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad	Leticia Guerrero	$ 180,000.00	1
	Subsecretaria de Organizaciones Comunitarias	Silvio Gutierrez	$ 80,000.00	1
SECRETARIA GENERAL	Subsecretaría de Políticas Ambientales	Virginia Passo	$ 100,000.00	1
	Dirección de Gestión de GIRSU	Anahí Vera	$ 100,000.00	1
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Subsecretaria de Administracion	Luciana Pietrafesa	$ 180,000.00	1
	Direccion de Administracion	Christian Louteiro	$ 45,000.00	1
	Subsecretaria Higiene Urbana	Juan José Blanco	$ 80,000.00	1
	Subsecretaria de Obras Públicas	Osvaldo Carballo	$ 120,000.00	1
	Direccion de Mantenimiento Edilicio	Jorge Chaile	$ 80,000.00	1
	Direccion de Señalamiento Vial	Enrique Roldan	$ 45,000.00	1
	Direccion de Logistica	Carlos Fernandez	$ 80,000.00	1
	Subsecretaria de Servicios Publicos	Oscar Vera	$ 80,000.00	1
	Direccion de Alumbrado Publico	Alejandro Sotelo	$ 80,000.00	1
DESARROLLO SOCIAL	Secretaria de Desarrollo Social	Roxana Pierpaoli	$ 180,000.00	2
	Subsecretaria de Niñez y Juventudes	Rodolfo Garcia Silva	$ 45,000.00	1
	Direccion de Politicas para la Niñez	Denisa Candela Lopez	$ 45,000.00	1
	Direccion de Politicas para Juventudes	Martin Scafidi	$ 45,000.00	1
	Subsecretaria Politicas Sociocomunitarias	Luciana Iasil	$ 45,000.00	1

	Subsecretaria Abordaje Integral Politicas Sociales	Patricia Escariz	$ 45,000.00	1
	Direccion de Politicas para Personas en Situacion de Calle	Analía Lagunas	$ 45,000.00	1
	Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad	Leticia Guerrero	$ 180,000.00	1
ECONOMÍA Y FINANZAS	Secretaría de Economía y Finanzas	Cecilia Gatta Castel	$ 100,000.00	1
PLANIFICACION ESTRATEGICA	Secretaria de Planificacion Estrategica	Pablo Itzcovich	$ 100,000.00	1
SECRETARIA DE MUJERES, GENEROS, DIVERSIDAD Y DDHH	Secretaria de Mujeres, Generos, Diversidad y DDHH	Cinthia Frias	$ 100,000.00	1
JEFATURA DE GABINETE	Secretaria de Jefatura de Gabinete	Damian Aguilar	$ 180,000.00	1
	Subsecretaria Unidad Intendente	Estefania Franco	$ 180,000.00	1
	Dirección de Unidad Logística y Asistencia Técnica	Manuel Grana	$ 45,000.00	1
	Subsecretaria de Jefatura de Gabinete	Camila Sabbatella	$ 100,000.00	1
SEGURIDAD CIUDADANA	Secretaria de Seguridad Ciudadana	Gustavo Yapura	$ 180,000.00	2
	Subsecretaria de Gestion y Planificacion	Ana Ottonello	$ 80,000.00	1
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	Secretaria de Educacion Cultura y Deporte	Maria Jose Peteira	$ 180,000.00	1
	Direccion de Educacion	Valeria Gomez Villa	$ 120,000.00	1
	Direccion de Cultura	Gabriel Redak	$ 120,000.00	1
	Direccion de Deporte y Recreacion	Victor Campagnoli	$ 120,000.00	1
	Servicio Alimentario Escolar	Leandro Vita	$ 60,000.00	1
HCD	Honorable Concejo Deliberante	Daniela Coullery	$ 100,000.00	1
	Defensor del Pueblo	Enrique Pochat	$ 100,000.00	1
COMUNICACIÓN	Secretaria de Comunicación	Fernando Torrillate	$ 100,000.00	1
DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL	Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economia Social	Eugenia Navarro	$ 100,000.00	1
ADMINISTRACION	Secretaria de Administracion	Celeste Conde	$ 100,000.00	1
	Colonia de Vacaciones	Daniela Arabel	$ 180,000.00	1
	Dirección de Recursos Humanos	Carla Donato	$ 45,000.00	1
	Subsecretaria de Administracion Financiera	Natalia Mammana	$ 100,000.00	1

* * *

DECRETO Nº 502/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11648/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la señora Humeres Mamani Hilaria (D.N.I. Nº 94.104.931) para la compra de anteojos.
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante, certificación negativa de ANSES y receta médica.
Que a fojas 12/15 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Di Benedetto Fabián Ricardo y Taboada S.R.L. respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Taboada S.R.L. (CUIT N° 30-69705867-9).
Que a fojas 22, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2126.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Humeres Mamani Hilaria (D.N.I. Nº 94.104.931) por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 39.200), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Taboada S.R.L. (CUIT N° 30-69705867-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 503/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11577/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para el señor Carrizo José Antonio (D.N.I. Nº 14.566.593) para la compra de anteojos para su hijo Carrizo Dearmas Lian Noel (D.N.I. N° 57.333.376).
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante, certificación negativa de ANSES y receta médica.
Que a fojas 8/10 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Di Benedetto Fabián Ricardo y Altimaro Viviana Mabel respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Di Benedetto Fabián Ricardo (CUIT N° 20-17055776-0).
Que a fojas 14, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2099.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo

establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del señor Carrizo José Antonio (D.N.I. Nº 14.566.593) por la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS ($ 40.400), para la compra de anteojos para su hijo Carrizo Dearmas Lian Noel (D.N.I. N° 57.333.376).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Di Benedetto Fabián Ricardo (CUIT N° 20-17055776-0), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 504/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11511/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la señora Coronel Jacqueline Yanel Geraldine (D.N.I. Nº 45.289.024) para la compra de anteojos.
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante, certificación negativa de ANSES y receta médica.
Que a fojas 9/12 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Di Benedetto Fabián Ricardo y Guex Lidia Noemí respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Di Benedetto Fabián Ricardo (CUIT N° 20-17055776-0).
Que a fojas 20, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2089.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Coronel Jacqueline Yanel Geraldine (D.N.I. Nº 45.289.024) por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS ($ 7.900), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Di Benedetto Fabián Ricardo (CUIT N° 20-17055776-0), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 505/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11580/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 4 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para el señor D'Ingianna Gustavo Martín (D.N.I. Nº 22.257.822) para la compra de anteojos.
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante, certificación negativa de ANSES y receta médica.
Que a fojas 11/16 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Guex Lidia Noemí, Ovando Claudia Patricia y Taboada S.R.L. respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9).
Que a fojas 20, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2097.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del señor D'Ingianna Gustavo Martín (D.N.I. Nº 22.257.822) por la suma de PESOS NUEVE MIL ($ 9.000), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 506/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11575/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para el señor Ríos Carlos Antonio (D.N.I. Nº 14.213.975) para la compra de anteojos.
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante, certificación negativa de ANSES y receta médica.
Que a fojas 8/10 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Di Benedetto Fabián Ricardo y Óptica Taboada S.R.L. respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Di Benedetto Fabián Ricardo (CUIT N° 20-17055776-0).
Que a fojas 13, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2095.

Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del señor Ríos Carlos Antonio (D.N.I. Nº 14.213.975) por la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS ($ 21.200), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Di Benedetto Fabián Ricardo (CUIT N° 20-17055776-0), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 507/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11507/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la señora Ruarte Marisol Inés (D.N.I. Nº 26.076.175) para la compra de anteojos.
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante, certificación negativa de ANSES y receta médica.
Que a fojas 6/7 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Ovando Claudia Patricia y Taboada Sergio Daniel respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Taboada Sergio Daniel (CUIT N° 20-22326081-1).
Que a fojas 13, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2090.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Ruarte Marisol Inés (D.N.I. Nº 26.076.175) por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE ($ 15.520), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Taboada Sergio Daniel (CUIT N° 20-22326081-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 508/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17446/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la señora Alarcia Gabriela Marcela (D.N.I. Nº 26.240.871) para la compra de anteojos.
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante, certificación negativa de ANSES y receta médica.
Que a fojas 6/8 y 13/14 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Ovando Claudia Patricia y Taboada Sergio Daniel respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Taboada Sergio Daniel (CUIT N° 20-22326081-1).
Que a fojas 18, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2100.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Alarcia Gabriela Marcela (D.N.I. Nº 26.240.871) por la suma de PESOS SIETEMIL TRESCIENTOS ($ 7.300), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Taboada Sergio Daniel (CUIT N° 20-22326081-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 509/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11574/23-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Convenio Nº 277/23 el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires se compromete a otorgar una ayuda económica al Municipio de Morón en el marco del Programa “Centro de Integración Social (CIS)”
Que el monto de la ayuda económica acordada corresponde a un monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL

QUINIENTOS ($ 472.500.-), conformado por la cantidad de 15 becas, de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS ($31.500.-) cada una.
Que el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 5.670.000,00.-), el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	Afectación	Creación
17.5.01.50-Programa Centro de Integración Social-CIS-Min. Desarrollo con la Comunidad	22-afectado	$ 5.670.000,00
Total		**$ 5.670.000,00**

ARTÍCULO 2º.- Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partidas por un monto total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 5.670.000,00.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog	Fte. Finan.	Partida	Creación
1110107000	39.00.00	132	2.1.1.0	2.000.000,00
1110107000	39.00.00	132	2.2.9.0	500.000,00
1110107000	39.00.00	132	2.9.9.0	8.000,00
1110107000	39.00.00	132	3.3.1.0	1.662.000,00
1110107000	39.00.00	132	4.3.7.0	1.500.000,00
				$ 5.670.000,00

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 510/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;
El Decreto N° 319/23, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15876/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 319/23 se convalidó el Convenio N° 281/23, suscripto entre el Municipio de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de brindar asistencia financiera para la ejecución del proyecto de obra “P027_2022 Bacheo de Hormigón (Convenio 2022)”.
Que por error involuntario se ha hecho constar que el mismo fue suscripto el día 1° de Marzo del año 2023, cuando debería decir el día 17 de Febrero del año 2023.
Que corresponde modificar en sus partes pertinentes el Decreto N° 319/23.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 281/23, pues en donde se lee: “…suscripto el día 1° de Marzo del año 2023…”, deberá leerse: “…suscripto el día 17 de Febrero del año 2023…”.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 511/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11505/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para el señor Coronel Claudio César (D.N.I. Nº 25.743.915) para la compra de anteojos.
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante, certificación negativa de ANSES y receta médica.
Que a fojas 5/6 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Guex Lidia Noemí y Di Benedetto Fabián Ricardo respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Guex Lidia Noemí (CUIT N° 27-11778082-7).
Que a fojas 12, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2096.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del señor Coronel Claudio César (D.N.I. Nº 25.743.915) por la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS ($ 16.900), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Guex Lidia Noemí (CUIT N° 27-11778082-7), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 512/2023

Morón, 11 de ABRIL DE 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11646/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la señora Maigua María Cristina (D.N.I. Nº 29.950.736) para la compra de anteojos para su hijo García Maigua Ernesto Caetano Martín (D.N.I. N° 53.203.533).
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante y receta médica.

Que a fojas 9/10 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Ovando Claudia Patricia y Di Benedetto Fabián Ricardo respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Di Benedetto Fabián Ricardo (CUIT N° 20-17055776-0).
Que a fojas 23, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2127.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Maigua María Cristina (D.N.I. Nº 29.950.736) por la suma de PESOS SIETEMIL NOVECIENTOS ($ 7.900), para la compra de anteojos para su hijo García Maigua Ernesto Caetano Martín (D.N.I. N° 53.203.533).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Di Benedetto Fabián Ricardo (CUIT N° 20-17055776-0), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 513/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11579/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la señora Ferrera Micaela Ayelén (D.N.I. Nº 38.465.560) para la compra de medicamentos para su hijo Rodríguez Ferrera Bastián Milo (D.N.I. N° 53.818.619).
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única e informe social, fotocopia de DNI de la solicitante y su hijo, certificación negativa de ANSES y receta médica.
Que a fojas 16/17 obran presupuestos de los proveedores ARFRAN S.C.S. y FARMACIA FRANCARM S.C.S. respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por FARMACIA FRANCARM S.C.S. (CUIT N° 30-71506668-4).
Que a fojas 22, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2094.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Ferrera Micaela Ayelén (D.N.I. Nº 38.465.560) por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES ($ 58.223), para la compra de medicamentos para su hijo Rodríguez Ferrera Bastián Milo (D.N.I. N° 53.818.619).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor FARMACIA FRANCARM S.C.S. (CUIT N° 30-71506668-4), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 514/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11647/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la señora Maigua María Cristina (D.N.I. Nº 29.950.736) para la compra de anteojos para su hijo García Maigua Fermín León (D.N.I. N° 55.678.605).
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante y receta médica.
Que a fojas 13/14 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Ovando Claudia Patricia y Di Benedetto Fabián Ricardo respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Di Benedetto Fabián Ricardo (CUIT N° 20-17055776-0).
Que a fojas 22, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2128.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Maigua María Cristina (D.N.I. Nº 29.950.736) por la suma de PESOS SIETEMIL NOVECIENTOS ($ 7.900), para la compra de anteojos para su hijo García Maigua Fermín León (D.N.I. N° 55.678.605).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Di Benedetto Fabián Ricardo (CUIT N° 20-17055776-0), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 515/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11504/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para el señor Delgado Hernán Rodolfo (D.N.I. Nº 14.944.742) para la compra de anteojos.

Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante, certificación negativa de ANSES y receta médica.

Que a fojas 3/9 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Ovando Claudia Patricia y Taboada S.R.L. respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9).

Que a fojas 13, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2091.

Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del señor Delgado Hernán Rodolfo (D.N.I. Nº 14.944.742) por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL ($ 28.000), para la compra de anteojos.

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Domingo Martin Latorraca - Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 516/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11649/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para el señor Ojeda Federico Hernán (D.N.I. Nº 39.434.499) para la compra de anteojos.

Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante, certificación negativa de ANSES y receta médica.

Que a fojas 11/15 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Ovando Claudia Patricia y Taboada Sergio Daniel respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9).

Que a fojas 19, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2129.

Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del señor Ojeda Federico Hernán (D.N.I. Nº 39.434.499) por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL ($ 29.000), para la compra de anteojos.

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 517/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-17135/22-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio Nº 309/23 el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires se compromete a transferir al Municipio de Morón la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($ 26.942.236,00) para realizar las obras de pavimentación de playa de estacionamiento y equipamiento e instalación de cámaras de seguridad de monitoreo interno en el agrupamiento industrial “Parque Industrial La Cantábrica”.

Que el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($ 26.942.236,00) el rubro que a continuación se detalla:

Rubro-Descripción	Afectación	Creación
22.5.01.53- Pavimentación y Equipamiento en el Parq. Ind. La Cantábrica-Min. De Prod-Bs.as Conv. 309/23	22-afectado	$ 26.942.236,00
Total		**$ 26.942.236,00**

ARTÍCULO 2º.- Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($ 26.942.236,00), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog	Fte. Finan.	Partida	Creación
1110125000	16.51.00	132	4.2.1.0	$ 26.942.236,00
Total				**$ 26.942.236,00**

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 518/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11483/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que a través del decreto Nº 380/2023 se declaró de interés municipal el Congreso Provincial de Salud, organizado por el Consejo de Salud de la Provincia (COSAPRO), a realizarse entre los días 12 y 14 de Abril del año 2023 en la Ciudad de Mar del Plata.
Que para participar del evento mencionado anteriormente, es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía.
Que esta comuna ha tenido activa participación en eventos como el mencionado anteriormente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Dr. Martín Latorraca, por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($150.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 111010400, categoría programática 01.01.00 fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 519/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21720/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Marzo del año 2023, el expediente Nº 4079-18986/08 D.E. – 68795/10 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21720/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Marzo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 519/2023

Ordenanza nº 21720/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º:Deróguese la Ordenanza 21542/2022 por no incluir en los alcances del Comodato a la Institución Agora Lugus.
Artículo 2º: La Municipalidad de Morón cederá en comodato gratuito al “GRUPO SCOUT NAVAL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN Y AGORA LUGUS” por el término de cinco (5) años, el inmueble de su propiedad que se halla ubicado en la calle 2da. Rivadavia entre Pisco y Las Casas de la Localidad de Haedo, del Partido de Morón, designado catastralmente como: Circunscripción III – Sección D – Fracción I, tal como figura en el croquis detallado adjunto como Anexo II del presente.
Artículo 3º: El “GRUPO SCOUT NAVAL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN Y AGORA LUGUS”, destinará el inmueble para el desarrollo de las actividades scciales, culturales y deportivas que son objeto de su accionar.
Artículo 4º: Si las Instituciones en cuestión no dieran cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir la presente concesión de uso sin necesidad de requerimiento judicial y/o extrajudicial alguno, y así mismo sin que ella otorgue derecho y/o indeminzación alguna por las construcciones y mejoras realizadas.
Artículo 5º: El “GRUPO SCOUT NAVAL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN Y AGORA LUGUS” en el curso de sesenta (60) días posteriores a la promulgación de esta Ordenanza deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible un cartel de 0.70 x 0.70 metros según el modelo indicado en el Anexo I de la presente.
Artículo 6º: La Entidad Comodataria, durante el plazo de vigencia del Convenio, será responsable de abonar los servicios publicos domiciliarios correspondientes al inmueble que se menciona, quedando eximido el Municipio de cualquier obligación.
Artículo 7º: El Departamento Ejecutivo implementará los medios pertinentes para hacer efectivo el comodato dispuesto por la presente Ordenanza .
Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 21725/2023

* * *

DECRETO Nº 520/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21721/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Marzo del año 2023, el expediente Nº 4079-12403/21 D.E. – 83377/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21721/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Marzo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 520/2023

Ordenanza nº 21721/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al titular del Departamento Ejecutivo, a suscribir un Convenio de Colaboración con la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, destinado a encarar en forma conjunta una TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERÍA entre el 01 de Abril de 2019 y el 31 de Diciembre de 2021, en el Hospital Municipal de Morón, “Ostaciana B. de Lavignolle”, asumiendo la Municipalidad el gasto que demande la implementación de la actividad docente objeto del mismo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 21721/2023

* * *

DECRETO Nº 521/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21723/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Marzo del año 2023, el expediente Nº 4079-11463/23 D.E. – 84511/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21723/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Marzo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 521/2023

Ordenanza nº 21723/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón, de acuerdo al siguiente detalle:
Bajada de bandera:.....$300,00. Pesos trescientos con cero centavos.
Cada 100 metros de recorrido:.....$18.00. Pesos dieciocho con cero centavos.
Cada minuto de espera:.....$18.00. Pesos dieciocho con cero centavos.
Hora de espera:.....$1080,00. Pesos mil ochenta con cero centavos.
No se cobra adicional por salir del Partido de Morón, ni por regreso a la Parada (sin pasajeros), ni por tarifa nocturna, ni por bultos y/o cualquier ítem diferente a lo marcado en el reloj taxímetro.
Artículo 2º: A partir de la promulgación del presente cuerpo normativo y en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, los relojes-taxímetros deberán ser controlados de acuerdo con lo indicado en la Ordenanza Municipal Nº 9877/07, artículo 47º, por la Dirección de Tránsito y Transporte del Departamento Ejecutivo, quien entregará el correspondiente comprobante, según Anexo I, los que deberán ser expuestos respectivamente a la vista de los pasajeros, prohibiendo el uso de planillas de tarifas no autorizadas por la Municipalidad de Morón.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar el correspondiente señalamiento informativo dirigido a los pasajeros exponiendo el cuadro tarifario según Anexo I, los cuales serán ubicados respectivamente en cada una de las paradas correspondientes.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 21723/2023

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 522/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21722/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Marzo del año 2023, el expediente Nº 4079-10990/22 D.E. – 84161/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21722/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Marzo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 522/2023

Ordenanza nº 21722/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al titular del Departamento Ejecutivo, a suscribir un Convenio de Colaboración con la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, destinado a encarar en forma conjunta una TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERÍA entre el 01 de Abril de 2022 y el 31 de Diciembre de 2024, en el Hospital Municipal de Morón, "Ostaciana B. de Lavignolle", asumiendo la Municipalidad el gasto que demande la implementación de la actividad docente objeto del mismo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21722/2023

* * *

DECRETO Nº 525/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11693/23-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el visto, la Sra. Licenciada Roxana Fabiana Pierpaoli informa acerca de la solicitud de la Dirección de Logística dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, para el otorgamiento de una caja chica especial con oportuna rendición de cuentas, para el traslado de alimentos no perecederos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la Colonia Municipal "Albistur Villegas".

Que a fs. 1 del expediente mencionado ut supra, la Señora Secretaria de Desarrollo Social informa acerca de la necesidad de contar con una caja chica especial a su nombre, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización del traslado mencionado.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Asignase una caja chica especial a nombre de la Lic. Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. Nº 17.407.420), con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110107000, categoría programática 01.09.00, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal:

DEPENDENCIA	***MONTO***
Secretaría de Desarrollo Social Lic. Roxana Fabiana Pierpaoli	$60.000,00

ARTÍCULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Art. 218 del Decreto Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 526/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las Leyes N° 10.579 y 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza N° 11233/90, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 454/16, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-10770/23-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4/7 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Educación adjunta informe de situación mediante el cual informa de los hechos que se produjeron dentro de las instalaciones del Jardín Municipal Nº 1 "Alfredo Palacios", y que involucraría al personal que presta servicios en dicho establecimiento educativo.

Que en el expediente citado en el párrafo precedente, se incorpora la Disposición Nº 01/23, haciendo mención en su parte dispositiva la elevación a este órgano para activar los mecanismos correspondientes y tendientes al inicio de las actuaciones sumariales respectivas a consecuencia del acceso que tuvo un niño a la manipulación de un cebo destinado a la erradicación de roedores dentro de ese jardín y las posteriores actuaciones del personal relacionadas con el abordaje del conflicto realizado desde la Institución.

Que según los informes adjuntos por las áreas de Educación, resultan sindicadas prima facie las agentes: Caricchio Patricia Angélica (Legajo Nº 82370/00), Insfran Crinia (Legajo Nº 113712/00), Orlando Nancy Bibiana (Legajo Nº 186490/00) y Ferreiro Daniela (Legajo Nº 184690/18/1106).

Que la Ordenanza N° 11233/90 dispone en su Artículo 114°: "Faltas Graves. Cuando a un docente se le impute la comisión de faltas o hechos que configuren presuntivamente faltas graves, la Dirección de Establecimiento, procederá a una investigación a efectos de resolver sobre la conveniencia o no del pedido de instrucción de sumario a la Dirección de Educación. Si por la naturaleza y la gravedad de los hechos fuese inconveniente la permanencia en el desempeño del cargo por parte del presunto imputado el funcionario actuante podrá relevarlo transitoriamente de sus funciones debiendo dar cuenta de ello a la Dirección de Educación dentro de las veinticuatro (24) horas. La reglamentación establecerá las normas de procedimiento correspondientes a la etapa presumarial, siendo causales de excepción y recusación de los funcionarios actuantes las establecidas en el artículo 158".

Que asimismo el Artículo 145 del mismo plexo normativo dispone: "Instrucción de Sumario. Si el D.E. dispone la instrucción de sumario, el Director de Educación, cursará las actuaciones correspondientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaria de Gobierno, para que dicho organismo lo sustancie. La disposición que ordene la instrucción de sumario deberá contener concretamente la mención de los hechos que se le imputan, la determinación de las normas presuntamente transgredidas y la individualización del o los agentes presuntamente inculpados, si los hubiera. En éste último caso se procederá a agregar copia de foja de servicio del agente. En el mismo acto administrativo, si fuera necesario, se dispondrá el desplazamiento del docente a otro organismo hasta la finalización del sumario, o su suspensión con carácter preventivo cuando la gravedad del hecho aconseje el alejamiento transitorio del servicio. En este último caso si la resolución final del sumario absuelve o sobresee definitivamente al imputado le serán abonados íntegramente los haberes actualizados al último mes de pago, correspondientes al tiempo que duró la suspensión preventiva. Cuando la agente le fueran aplicadas algunas de las sanciones contempladas en los artículos 132 y 133, del apartado II, se le

computará el tiempo que dure la suspensión preventiva, a los efectos del cumplimiento de aquellas. Los días de suspensión preventiva que superen a la suspensión aplicada, le serán abonados como si hubieran sido trabajados. En caso de que hubiera recaído sanción disciplinaria expulsiva, el agente no percibirá los haberes correspondientes al periodo de suspensión preventiva. En caso de disponerse la suspensión preventiva del docente, el pertinente sumario deberá ser resuelto dentro de los noventa (90) días contados a partir de la notificación de la resolución que ha ordenado la referida suspensión. Para el caso de que se estuviese tramitando causa penal en la cual el docente hubiese sido procesado deberá estarse a la sentencia definitiva que se dicte en la causa".
Que de acuerdo a las previsiones del artículo 108, inciso 9 del Decreto Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, constituye una función y deber del Departamento Ejecutivo aplicar las medidas disciplinarias que correspondan con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre personal.
Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Publica y se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público, lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización administrativa más allá de la naturaleza deriva del "ius puniendi" estatal.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, y la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos en los cuales resultan sindicadas "prima facie" las agentes Caricchio Patricia Angélica (Legajo N° 82370/00), Insfran Crinia (Legajo 113712/00), Orlando Nancy Bibiana (Legajo Nº 186490/00) y Ferreiro Daniela (Legajo Nº 186490/18/1106).
ARTÍCULO 2º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 548/2023

Morón, 11 de Abril de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11607/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, se informa acerca del encuentro social, familiar, recreativo y deportivo organizado por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en el Polideportivo "Gorki Grana" el día 16 de Abril del año 2023.
Que el evento mencionado estará abierto a la comunidad y contará con la instalación de un stand informativo y de servicios.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el encuentro social, familiar, recreativo y deportivo organizado por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en el Polideportivo "Gorki Grana" el día 16 de Abril del año 2023.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Educación, Cultura y Deporte, y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 580/2023

Morón, 14 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5000-455/23, y
CONSIDERANDO:
Que mediante Expediente N° 5000-455/23, la Secretaría de Seguridad Ciudadana solicita la adquisición de tres camionetas tipo Renault Kangoo 1.6 SCE ZEN 5 asientos, 6 puertas, motor H4M con ABS – cilindrada 1.598 c3, caja JR5 manual de 5 marchas, dirección electro-hidráulica, airbag, combustible diesel, color blanca.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 156° inc. 10, que habilita adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la necesidad de contar con el bien a adquirir.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente N° 5000-455/23.
Que a fojas 3/20 obran las Especificaciones Técnicas y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales que han regido el presente proceso de contratación.
Que a fojas 23 obra planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de empresas que han sido invitadas a cotizar: ARAUCAR MOTORS S.A., AURELIA S.A.C.I.F., AUTOBIZ S.A., AUTOMOTORES HAEDO S.A., CONTRO AUTOMOTORES S.A., CI´DANE S.A., DRAGO BERETTA Y CIA S.A., FRANSI S.A., ITAL ROUEN S.A. y LUXCAR S.A.
Que a fojas 25/38 obran invitaciones giradas a todas ellas.
Que los mismos se encontraban publicados en el Portal de Compras a fojas 39, y a fojas 41/42 fueron publicados en un medio local en el Diario La Tribuna de Morón con fechas 14 y 15 de Febrero del 2023.
Que tal como surge del acta de apertura de ofertas de fecha de 23 de Febrero del 2023, concurrió el proveedor: DRAGO BERETTA Y CIA. S.A., cotizando en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 22.320.000).
Que debido a la falta de disponibilidad del bien solicitado, el proveedor DRAGO BERETTA Y CIA. S.A.

realizó la oferta por un vehículo de similares características.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones analizó la documentación anejada y la oferta, verificando la totalidad de la presentación conforme a los pliegos.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, así mismo se solicitó se realice el pertinente estudio de la oferta.
Que a fojas 129/130 la Secretaría de Seguridad Ciudadana indicó que la oferta se ajusta a las especificaciones solicitadas y certificó que los precios son convenientes y se encuadran a los valores de mercado.
Que a fojas 132/135 se expidió el Contador Municipal, concluyendo que la oferta se ajusta a valores corrientes de plaza conforme previsiones del inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Contador Municipal, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que han tomado la debida intervención las Direcciones de Compras y Contrataciones, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-455/23.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por contratación directa, tramitada por expediente N° 5000-455/23, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa: DRAGO BERETTA Y CIA. S.A., la adquisición de 3 Camionetas, marca Peugeot, modelo Partner 1.6 HDI Furgón, equipada, con fila de asientos y patentada. El total de la presente asciende a la suma de pesos veintidós millones trescientos veinte mil ($ 22.320.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento 131, De Origen Municipal; según datos de las Solicitudes de Gastos Nº 747 y 1787 respectivamente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 586/2023

Morón, 14 de Abril de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11628/23-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del Expediente citado en el Visto, se presentan la Presidenta y la Secretaria de la Asociación sin fines de lucro denominada “ARTE Y CULTURA EL GALPON DE HAEDO ASOCIACION CIVIL”, constituyendo domicilio en la calle Alegria N° 438, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, solicitando el correspondiente Reconocimiento Municipal, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fojas 2 se adjunta nota de la fundación solicitando el reconocimiento municipal, a fs. 3 y 4 obra acta constitutiva, a fs. 5 a 10 obra estatuto, a fs. 11 obra declaración jurada de patrimonio, a fs. 12 obra lista de socios, a fs. 13/16 se adjunta informe institucional, a fs. 17 se acompaña nota de comodato de permiso de uso entre particulares presentada por la secretaria de la asociación.
Que a fojas 31 ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales emitiendo el dictamen correspondiente; asimismo, expresa que en caso de no haber tramitado la personería jurídica, la organización tendrá el plazo de 90 (noventa) días para realizarlo, una vez obtenido el reconocimiento municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil sin fines de lucro “ARTE Y CULTURA EL GALPON DE HAEDO ASOCIACIÓN CIVIL”, con domicilio social en la calle Alegría N° 438, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
ARTÍCULO 2°.- Ordénase la inscripción de la Entidad citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 589/2023

Morón, 14 de Abril de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11630/23-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del Expediente citado en el Visto, se presentan el Presidente y la Secretaria de la Asociación sin fines de lucro denominada “OPORTUNIDAD INCLUSION IGUALDAD”, constituyendo domicilio en la calle Gervasio Pavón N° 3650, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitando el correspondiente Reconocimiento Municipal, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fojas 2 se adjunta nota de la fundación solicitando el reconocimiento municipal, a fs. 3 y 4 obra acta constitutiva, a fs. 5 a 10 obra estatuto, a fs. 11 obra declaración jurada de patrimonio, a fs. 12 obra lista de socios, a fs. 13/16 se adjunta informe institucional, a fs. 17 se acompaña nota de comodato de permiso de uso entre particulares.
Que a fojas 20 ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales emitiendo el dictamen correspondiente; asimismo, expresa que en caso de no haber tramitado la personería jurídica, la organización tendrá el plazo de 90 (noventa) días para realizarlo, una vez obtenido el reconocimiento municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil sin fines de lucro “OPORTUNIDAD INCLUSION IGUALDAD”, con domicilio social en la calle Gervasio Pavón N° 3650, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
ARTÍCULO 2°.- Ordénase la inscripción de la Entidad citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 596/2023

Morón, 14 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Ley N° 14656 de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 454/16, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-11314/23-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, la Directora del Centro de Atención Primaria de la Salud “Azucena Villaflor”, Florencia Ríos, adjunta nota relatando los presuntos hechos sucedidos en esa dependencia el día 06 de Febrero del año 2023, en los cuales resulta sindicado prima facie el agente Longo Ángel Alfredo (Legajo Nº 153889/00).
Que el artículo 77 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16 prevé: “El personal de la administración municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Convenio Colectivo y contaran con las garantías del debido proceso”.
Que el artículo 85 del cuerpo normativo citado dispone: “El sumario administrativo tiene por objeto la acreditación de hechos u omisiones que pudieren constituir faltas punibles y de todas sus circunstancias. Tiene por objeto precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y proponer sanciones; será instruido por el funcionario que designe la autoridad competente.”
Que el artículo 86 in fine establece: “Se encomendará la instrucción y sustanciación del trámite sumarial a los jefes de las respectivas dependencias de Sumarios. En todos los casos, el instructor será un trabajador o funcionario de superior o igual jerarquía a la del imputado.”
Que el artículo 87 refiere “El acto u orden que disponga la instrucción de sumario deberá contener ineludiblemente, en forma clara y precisa, la mención de los hechos a investigar, y la individualización del o de los agentes presuntamente involucrados, si los hubiere.”
Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Publica y se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público, lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización administrativa más allá de la naturaleza deriva del “ius puniendi” estatal.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos en los cuales resulta sindicado “prima facie” el agente Longo Ángel Alfredo (Legajo Nº 153889), sucedidos en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Azucena Villaflor” el día 06 de Febrero del año 2023.
ARTÍCULO 2º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 602/2023

Morón, 14 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Convenio N° 314/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11354/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 5/23 referente a la ejecución de la obra “P028_2022 – Fresado y Encarpetado + Bacheo de Hormigón (Convenio 2022)” en distintas calles del Partido de Morón.
Que la presente se encuadra en el marco del Convenio registrado bajo el N° 314/23, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón.
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y cinco mil setecientos noventa y siete con 73/000 ($ 399.995.797,73).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección de Redes de Infraestructura y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas, han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que ha intervenido la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2°: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 5/23, tramitada por Expediente N° 4079-11354/23, Solicitud de Pedido N° 5000-1029/23, referente a la ejecución de la obra "P028_2022 – Fresado y Encarpetado + Bacheo de Hormigón (Convenio 2022)" en distintas calles del Partido de Morón, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y cinco mil setecientos noventa y siete con 73/000 ($ 399.995.797,73).
ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, se podrán descargar del Portal de Compras y/o retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTÍCULO 4°: Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 6°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 631/2023

Morón, 14 de Abril de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-11970/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte informa acerca del "Programa 6to al Mar" a desarrollarse de acuerdo al cronograma detallado a continuación: Contingente 1 del 18 al 21 de Abril; Contingente 2 del 2 al 5 de Mayo; Contingente 3 del 16 al 19 de Mayo; Contingente 4 del 30 de Mayo al 2 de Junio; Contingente 5 del 13 al 16 de Junio y Contingente 6 del 17 al 30 de Junio, correspondientes al año 2023.
Que para participar del evento mencionado anteriormente es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande su ejecución.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Programa 6to al Mar" a desarrollarse de acuerdo al cronograma detallado a continuación: Contingente 1 del 18 al 21 de Abril; Contingente 2 del 2 al 5 de Mayo; Contingente 3 del 16 al 19 de Mayo; Contingente 4 del 30 de Mayo al 2 de Junio; Contingente 5 del 13 al 16 de Junio y Contingente 6 del 17 al 30 de Junio, correspondientes al año 2023.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Sra. María José Peteira, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00) con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 111011800, Categoría Programática 33.01.00, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente, Decreto la Secretaría de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 632/2023

Morón, 14 de Abril de 2023

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 904/19 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 904/2019, se designó a Mónica Patricia Pintos (D.N.I. Nº 14.815.104) como Directora de Planeamiento, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que Mónica Patricia Pintos presenta su renuncia a partir del día 17 de Abril del año 2023.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por Mónica Patricia Pintos (D.N.I. Nº 14.815.104), a partir del día 17 de Abril del año 2023, quien revistaba en el cargo de Directora de Planeamiento, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 633/2023

Morón, 14 de Abril de 2023

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 904/19 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 904/19 se designó a María Soledad Coimbra (DNI Nº 25.493.694) en el cargo de Directora de Obras Particulares, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que se aceptó la renuncia de Mónica Patricia Pintos (D.N.I. Nº 14.815.104), a partir del día 17 de Abril del año 2023, al cargo de Directora de Planeamiento, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que corresponde asignar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Dirección de Planeamiento, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Directora de Obras Particulares, María Soledad Coimbra (DNI Nº 25.493.694), resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las funciones de la Dirección de Planeamiento.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido

en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Asígnase a María Soledad Coimbra (DNI Nº 25.493.694), la firma del despacho de la Dirección de Planeamiento, desde el día 17 de Abril del año 2023.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 215/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 106/2023 (Segundo Llamado), Expte. Nº 701/2023 referente al Servicio de Plataforma Tecnológica Integral Mobile Funcional en IOS y ANDROID solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que se han invitado a cotizar para el presente concurso a las empresas: DC SOLUTIONS S.R.L., COMPUBECCAR S.A., PLETTAC ELECTONICS ARGENTINA S.A. y CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L.
Al primer llamado se ha presentado un solo oferente, por lo que se realizó un segundo llamado al cual concurrió la empresa: CUSTOM DEVEL S.R.L. resutando ésta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 106/2023 (Segundo Llamado), Expte. Nº 701/2023, referente al Servicio de Plataforma Tecnológica Integral Mobile Funcional en los IOS y ANDROID solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la empresa CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L. El renglón Nº 1 en la suma total de $1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1764.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 216/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 48/2023 - Expte. Nº 1078/2023, referente a la Adquisición de Insumos de Electricidad solicitados por la Dirección de Alumbrado Público, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SIGNAL CENTER S.R.L., FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L. y DISTRIBUIDORA ROCCA S.A..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 48/2023 - Expte. Nº 1078/2023, referente la Adquisición de Insumos de Electricidad solicitados por la Dirección de Alumbrado Público al proveedor: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 en la suma total de pesos doce millones treinta mil cuatrocientos ochenta ($12.030.480,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos doce millones treinta mil cuatrocientos ochenta ($12.030.480,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora N° 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1851 y 2115 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCIÓN N° 217/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva Nros. 19969/20, 19970/20, 20294/20, 20295/20,

20842/21, 20843/21 y vigentes, la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo, los autos caratulados "GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE SA", por expediente Nº 4079-13066/20-0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que a fs. 03/05, del expediente citado en el Visto luce presentación efectuada por contribuyente GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A., mediante carta documento, suscripta por el Dr. Eduardo Pomsztein con D.N.I. Nº 21.484.823 quien invoca el carácter de apoderado de la firma de referencia.
Que asimismo, se informa que de las bases de datos del Municipio de Morón surge que el contribuyente de referencia posee un legajo Nº 1-103704 correspondiente a la Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica.
Que el domicilio consignado en la presentación es Autopista del Oeste Km. 25,92, localidad de Ituzaingo.
Que ahora bien en la misma, el contribuyente de referencia rechaza por improcedente e inconstitucional la Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica, cuota 08/2020.
Que en base a ello el recurrente hace alusión, a un convenio firmado en el año 2001 entre las Municipalidades de Morón, Ituzaingo, Tres de Febrero, Hurlingham, Moreno, General Rodríguez y Luján, donde se estableció un porcentaje a abonar por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
Que a su vez dice que el pago de la Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica está a cargo de los contribuyentes y responsables de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, entre ellos, las Concesionarias de Autopistas y Corredores Viales, igual que la Ordenanza Impositiva establece la cantidad de módulos a tributar por dicha actividad; por ello plantea que la tasa cuestionada funciona como un adicional de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, que ya ingresa en los términos del convenio mencionado, desconociéndose de ese modo el convenio celebrado con la municipalidad.
Que al mismo tiempo plantea que la redacción del hecho imponible del artículo 303 de la Ordenanza Fiscal es de una amplitud tal que estaría en pugna con el principio de reserva de ley, asemejándose más a un impuesto que a una tasa al establecer con excesiva amplitud las acciones a desarrollar por esa municipalidad para prevenir o erradicar brotes epidemiológicos.
Que argumenta que la tasa sub examine requiere la prestación de manera concreta y efectiva el servicio de inspección y no tiene sustento legal porque el municipio está impedido de cobrar el servicio cuya retribución pretende.
Que manifiesta que, si bien las facultades de los gobiernos locales son concurrentes a las del Estado Nacional, tal principio cede a favor del gobierno federal cuando la pretensión de la municipalidad interfiere con lo dispuesto en las normas federales puesto que, según el contribuyente, pretende gravar ingresos que tienen un destino que es la ejecución de una obra pública y que el reglamento del usuario define a la Dirección Nacional de Vialidad (antes Ocarba) como el órgano de control de las concesiones de la red a accesos.
Que insiste en sostener, que las facultades de contralor sobre todos los bienes de la concesión y el cumplimiento del contrato están puestas exclusivamente y excluyentemente en cabeza de la Dirección de Vialidad Nacional.
Que agrega, que la pandemia originada por el Covid-19, impacto en las finanzas de la firma dado que el Decreto Nº 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional dispuso el aislamiento preventivo y obligatorio razón por la cual la dirección de vialidad dicta la resolución Nº 98/00 estableciendo la suspensión del cobro de pesaje durante los meses de marzo a mayo; agrega que la circulación de vehículos se vio disminuida desde marzo en un 60.72 % en relación con el mismo periodo del año anterior.
Que finalmente en apoyo a sus fundamentos cita jurisprudencia que considera aplicable y rechaza el cobro de la tasa.
Que, expuestos los planteos, corresponde dar tratamiento a los mismos.
Que entrando analizar los planteos que hace el contribuyente en referencia a la firma del convenio con varios municipios, entre ellos Morón, cabe decir al respecto que el mismo versa sobre el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene no estando contemplada la Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica. Por tal motivo no puede el contribuyente alegar la existencia de ese acuerdo con la finalidad de eximirse del pago de tributos como el presente.
Que viene al caso traer a colación, el artículo 303 de la Ordenanza Fiscal Nros. 19969/20, 20294/20, 20842/21 y vigente que al definir el hecho imponible de la Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica, establece: "La presente Tasa se establece por los servicios y acciones derivadas del poder de policía y del poder de salud, para prevenir y erradicar brotes Epidemiológicos, incluyendo las acciones de control y desinfección necesarias para prever contagios masivos. El presente tributo no es excluyente de la aplicación de otras tasa establecidas en esta ordenanza". (Lo subrayado me pertenece).
Que en ese sentido se desprende que por tributar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, no exime al contribuyente de oblar la Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica, dado que son dos tasas diferentes con hechos imponibles distintos.
Que continuando con lo aludido por el contribuyente en cuanto a que la tasa en disputa se asemeja a un impuesto, cabe señalar en primer lugar, que la naturaleza jurídica de las tasas municipales constituyen una especie del género tributo, quedando comprendida en la definición de prestaciones obligatorias establecida por la ley, tendiente a la cobertura del gasto público y es creada por el ejercicio de poder de imperio del estado; naciendo la obligación tributaria ante el mero goce o aprovechamiento de servicio público por el obligado, sin que interese su requerimiento de tales servicios, ni su beneficio como consecuencia. Es decir, que las tasas se abonan a cambio de un servicio que lleva a cabo, en este caso, la Administración y que los ciudadanos utilizan en su propio beneficio o porque es un bien público que se usa a título particular; lo cual se diferencia de los impuestos, que por su parte, se abonan sin recibir una contraprestación directa a cambio, de modo que la Tasa para el Estudio y Prevención Epidemiológica tiene un fin propio relacionado a la salud poblacional, con fines de prevención y erradicación de brotes epidemiológicos.
Que claramente, es evidente la diferencia entre los conceptos de Tasa e Impuesto, por lo que el Dr. Héctor B. Villegas en su obra de Manual de Finanzas Públicas, Ed. De Palma. pág. 563, sostiene […la tasa es un tributo vinculado, o sea que hay un hecho o circunstancia del contribuyente que se integra con una actividad o gasto a cargo ante el mero goce que de alguna forma afecta a dicho contribuyente. La obligación surge ante el mero goce de aprovechamiento del servicio público como consecuencia].
Que la Corte Suprema ha establecido en su doctrina judicial que no resulta necesario que el cobro de la tasa tenga como objetivo primordial satisfacer intereses individuales, sino que su validez como la de todos los tributos depende del interés público que justifique su aplicación.
Que la tasa, tiene por horizonte la percepción de un servicio público que está a disposición de toda la sociedad, es la contraprestación que percibe el estado por un servicio socializado que brinda, el cual se encuentra a disposición de todos, sin que ellos lo hayan requerido, ni admitido, ni tácita ni expresamente.

Que de igual modo, el servicio público socializado, es cumplido por el estado, por razones de seguridad (es decir cuando está dirigido a satisfacer la salubridad, la higiene, la seguridad pública) y es utilizado por todos los miembros de una comunidad. (Rodríguez Arias J.C "El precio de los servicios públicos").

Que adúnase a ello, que la tasa es la contraprestación frente a la prestación efectiva o potencial de una actividad de interés público, que afecta al obligado (S.C.B.A. I12705). Según lo sentenciado por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en el fallo "Nobleza Piccardo" 28/11/95, la prestación potencial del servicio hace generar el pago de la tasa en cuestión.

Que asimismo, el artículo 303 de las Ordenanzas Fiscales Nros. 19969/20, 20294/20, 20842/21 y vigente, es claro al definir el hecho imponible cuando la norma dice que la Tasa para el Estudio y Prevención Epidemiológica se establece por los servicios y acciones derivadas del poder de policía y del poder de salud, para prevenir y erradicar brotes epidemiológicos, incluyendo las acciones de control y desinfección necesarias para evitar contagios masivos. La tasa mencionada tiene un objetivo particular y en definitiva el propósito perseguido de la misma, es a los fines que el Municipio de Morón pueda continuar y ampliar las políticas públicas destinadas a prevenir futuros brotes epidemiológicos que devengan en emergencias sanitarias, garantizando el acceso a la salud a los vecinos y prestando la totalidad de los servicios que requiere la comunidad por parte del Estado local, ya sea a nivel individual o poblacional, como: testeos, tratamientos médicos realizados a la población relacionados con el Covid-19; adquisición de suministros médicos y materiales de protección para el personal esencial a los efectos de cumplir con los protocolos especiales de prevención que requieren las enfermedades contagiosas; desarrollo y puesta en funcionamiento de los centros de atención Covid-19, ya sea para internación o aislamiento; puntos de vacunación, servicios de comunicación a los vecinos sobre las medidas de prevención, entre otros. Resulta latente que la norma atacada no enumera taxativamente los servicios que brinda estado local a fin de preservar a la salud pública de posibles brotes epidemiológicos. Pero no es dable afirmar por ello que no exista contraprestación alguna que habilite la facultad de la municipalidad de percibir una suma de dinero a cambio de la misma.

Que la realidad es que la situación epidemiológica llevó a valorar circunstancias que no habían sido consideradas, y tomar medidas a los fines de atender los gastos necesarios frente al avance y emergencia del Covid-19.

Que en efecto, la facultad de las municipalidades de percibir tributos retributivos de servicios está consagrada tanto en las disposiciones constitucionales como las legales y responden al mismo sistema de gobierno federal receptado por la Carta Magna.

Que así pues, las municipalidades son entes autónomos que tienen su correspondiente régimen municipal conforme lo establece la Constitución Nacional en sus artículos 5 y 123 garantizando a cada provincia el dictado de una constitución que deberá asegurar el régimen municipal, como así también el artículo 190 y concordantes de la Constitución Provincial.

Que en virtud de los precitados artículos de nuestra Carta Magna, las provincias al implementar el régimen de gobierno, se reservaron algunas potestades, delegando otras en el Estado Nacional. Así fue que se acordó la preservación de su autonomía siempre que se asegure la vigencia de un régimen municipal. En cumplimiento de tal precepto la Provincia de Buenos Aires ha dictado oportunamente la Ley Orgánica de las Municipalidades, estableciendo el marco de organización institucional y económico-financiera de los Municipios.

Que en éste entorno queda clara la facultad de las comunas de imponer todos aquellos tributos y gravámenes sobre aquellas materias que no sean de competencia de la Provincia de Buenos Aires. En ese orden de ideas, sobre la base del imperium que poseen los municipios y las atribuciones que les otorga la Constitución Provincial; es que éste municipio dicta las Ordenanzas Fiscales e Impositivas.

Que entonces, los municipios se encuentran facultados constitucionalmente a crear y percibir tributos a modo de retribución de los servicios brindados a favor del particular y en general de la comunidad, y no pueden ser restringidas o cercenadas sino por ley formal expresa por el Estado mismo.

Que por consiguiente, la imposición del pago de la Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica emerge obligatoriamente en la medida en que fue establecida expresamente en las ordenanzas municipales y como sujeto pasivo de la mencionada tasa, el contribuyente, se encuentra obligado a tributar la misma; por ello dada la naturaleza de la actividad comercial desarrollada, la cantidad de módulos mensuales a tributar por la tasa en cuestión se encuentran consignados en el artículo 59 punto 1) inciso ll) de las Ordenanzas Impositivas Nros. 19970/20, 20295/20, 20843/21 y vigente.

Que por otro lado, en referencia a los planteos realizados sobre las facultades de contralor de los bienes de la concesión y el cumplimiento del contrato están puestas exclusivamente y excluyentemente en cabeza de la Dirección de Vialidad Nacional, es dable señalar, que el contribuyente incurre en una confusión dado que la mencionada dirección no tiene competencia en imponer y aplicar tasas retributivas, muy por el contrario es un organismo descentralizado del Estado Nacional, en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional de la Argentina, y su finalidad como sus facultades son otras, como planificar, construir, conservar, mantener, mejorar y ampliar caminos en la red vial nacional.

Que sobre las bases de las ideas expuestas, es dable mencionar que no se vulnera ningún artículo de la Constitución Nacional, ni Provincial y es por ello que el contribuyente de referencia se encuentra obligado a tributar la Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica.

Que por otra parte en referencia a que la circulación, en los meses de marzo a mayo del 2020, se vio disminuida y que esto le produjera una afectación en su situación económica, cabe señalar que la empresa se limita a hacer declaraciones al efecto, sin aportar probanza alguna que acredite que la imposición tributaria le imposibilite, siquiera dificulte el normal funcionamiento de sus actividades.

Que por lo tanto la obligación de tributar la Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica se ajusta a derecho en todo momento y su exigibilidad es procedente, toda vez que reviste la calidad de sujeto pasivo, como así también desarrolla actividades económicas dentro del territorio de ésta Comuna, encontrándose alcanzado por el artículo 304 de las Ordenanzas Fiscales Nros. 19969/20, 20294/20, 20842/21 y vigente, que dispone: "La obligación de pago de esta tasa estará a cargo de los contribuyentes y responsables de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, la Tasa por Inspección del Emplazamiento de estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios, la Tasa Aeroportuaria Municipal, Empresas Aerocomerciales y Concesionarias de Autopistas y Corredores Viales establecidos en la presente Ordenanza Fiscal y de acuerdo a lo que determine la Ordenanza Impositiva vigente", y por el artículo 59 de las Ordenanzas Impositivas Nros. 19970/20, 20295/20, 20843/21 y vigente, punto 1) inciso ll); motivo por el cual corresponde no hacer lugar a los argumentos planteados por el recurrente en la pieza recursiva obrante a fs. 03/05.

Que, por todo lo expuesto corresponde dictar la presente; en primer término, no haciéndose lugar a los planteos efectuados por el recurrente en la presentación obrante a fs. 03/05 del expediente citado

en el Visto; e intimándose en segundo lugar, al pago de lo adeudado por el contribuyente.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A.1.5.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: No hacer lugar a la presentación efectuada obrante a fs. 03/05 del expediente mencionado en el Visto, interpuesto por el contribuyente GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A., correspondiente a la Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica, legajo Nº 1-103704, por las razones expuestas en los considerandos.
Artículo 2º: Intímase al contribuyente GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A., legajo Nº 1-103407 a abonar, en un plazo de diez (10) días, la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 2.989.768,00) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica correspondientes a las cuotas mensuales 08/20 a 12/20, 01/21 a 12/21, 01/22 a 12/22, 01/23 y 02/23, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago.
Artículo 3°: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establece el artículo 2°. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial del Municipio de Morón.
Artículo 4°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.
Artículo 5º: Dése al registro de Resoluciones.

Dra. Rosana Martínez – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 218/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1129/23 referente al Mantenimiento de Cámaras de Videovigilancia, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Mantenimiento de Cámaras de Videovigilancia, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, al proveedor POLLIO RODOLFO GABRIEL por la suma total de $3.000.000.- (pesos tres millones).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº2081.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Tefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 219/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1157/23 referente a la contratación de Servicio de Exhibición Publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Exhibición Publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor MAC PUBLICIDAD SERVICIO EXTERIOR por la suma total de $1.680.000 (pesos un millón seiscientos ochenta mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1969 y 2247.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 220/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N°91/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 384/2023, referente a la Adquisición de Ropa de trabajo, solicitado por el Departamento de Bromatología y Laboratorio Zonal,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que atento a que en el primer llamado quedó un ítem sin contraoferta, se procedió a adjudicar parcialmente y se realizó un segundo llamado para el ítem no adjudicado en el primer llamado.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 91/23 segundo llamado, tramitado por Expediente Nº 384/2023, referente a la Adquisición de Ropa de trabajo, solicitado por el Departamento de Bromatología y Laboratorio Zonal, en el primer llamado a la empresa LOPEZ OSCAR LEONARDO los ítems N°1 y 2 en la suma total de $460.200.- (cuatrocientos sesenta mil doscientos); y en el segundo llamado a la empresa AYLIN S.R.L. el ítem N°3 en la suma total de $1.319.912.- (pesos un millón trescientos diecinueve mil novecientos doce-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de $1.780.112.- (pesos un millón setecientos ochenta mil ciento doce).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44 Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°1580.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 221/2023

Morón, 03 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 42/2023 - Expte. Nº 461/2023, Segundo Llamado, referente a la Adquisición de Ocho Motocicletas tipo Yamaha Crypton solicitadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: MOTOSWIFT S.R.L. resultando ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, según nota de selección realizada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 42/2023 Segundo Llamado - Expte. Nº 461/2023 referente a la Adquisición de Ocho Motocicletas tipo Yamaha Crypton solicitadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana al proveedor: MOTOSWIFT S.R.L. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos seis millones trescientos veinte mil ($6.320.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos seis millones trescientos veinte mil ($6.320.000,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 131, Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1437 y 2262 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 222/2023

Morón, 05 de Abril de 2023

Visto;
La solicitud efectuada por la Señora Villarino Soledad (DNI N° 25.096.047), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente Nº 4079-11860/23-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y;
Considerando;
Que el supuesto daño que habría sufrido la recurrente, según sus dichos, sucede –
"(…) Por la presente denuncio el perjuicio causado por la obra de la calle Av. Pte. Perón 1250-1200 y Defensa 200-100- circulando se clavó en mi cubierta un fierro que se utiliza para pavimentar.- Además dos rayones sobre mi vehículo (…)".
Que la dicente reclama los gastos en los que ha incurrido, los cuales no se encuentran detallados en su presentación.
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el

"nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…";
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;
Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito";
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco "el nexo causal", esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Señora Villarino Soledad (DNI 11860/23), mediante expediente Nº 4079-11860/23-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 223/2023

Morón, 05 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1253/23 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional.,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor RAUL ENRIQUE MATTOS por la suma total de $2.962.080.- (pesos dos millones novecientos sesenta y dos mil ochenta)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2213.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 224/2023

Morón, 05 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 1080/23 referente a la contratación referente al Servicio de Reparación de Vehículo Dominio CAZ600 solicitado por la Dirección de Logística
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo Nº 235 /2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Vehículo Dominio CAZ600. Solicitado por la Dirección de Logística al proveedor TECNICA VIAL REPUESTERA S.R.L. por la suma total de $3.934.000.- (pesos tres millones novecientos treinta y cuatro mil)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de obras y servicios públicos, fuente de financiamiento:110; dentro de la clasificación obrante en las solicitudes de gastos Nº 1919 y 2352.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 225/2023

Morón, 05 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1015/23 referente al Servicio de Mantenimiento De Soporte Técnico Software Major, solicitado por la Dirección de Liquidación de,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Soporte Técnico Software Major, solicitado por la Dirección de Liquidación de Sueldos, al proveedor COMPUBECCAR S.A. por la suma total de $3.528.000 (pesos tres millones quinientos veintiocho mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1695.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 226/2023

Morón, 05 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1240/23 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Ingresos Públicos,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Ingresos Públicos, al proveedor RAUL ENRIQUE MATTOS por la suma total de $6.216.000.- (seis millones doscientos dieciséis mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2173.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 227/2023

Morón, 05 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 1251/2023 referente a la contratación del Servicio de Impresión.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo nº235 /2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9, que habilita la contratación directa para trabajo de impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, el Servicio De Impresión Solicitado por la Subsecretaria De Imagen Institucional al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE Por la suma total de $ 6.477.000(Pesos Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Siete mil)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Subsecretaria de Imagen Institucional , fuente de financiamiento :110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 2214
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 228/2023

Morón, 05 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 59/2023 - Expte. Nº 1208/2023, Segundo Llamado, referente a la Adquisición del Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: HABITAT ECOLÓGICO S.A. resultando ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, según nota de selección realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 59/2023 Segundo Llamado - Expte. Nº 1208/2023 referente a la Adquisición del Servicio de Recolección de Residuos Patológico solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: HABITAT ECOLOGICO S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos diez millones ochocientos mil ($10.800.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos diez millones ochocientos mil ($10.800.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2205.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 229/2023

Morón, 05 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 58/2023 - Expte. Nº 1270/2023 referente al Servicio de Alquiler de luces, sonido, alquiler de pantalla led, escenario etc., y sonido solicitado por la Jefatura de Gabinete, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: X-PERT SUPPORT S.R.L, TEC- LED S.R.L. Y VALIENTE PRODUCCIONES S.A. . resultando ser esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 58/2023 - Expte. Nº 1270/2023 referente al Servicio de Alquiler de luces, sonido, alquiler de pantalla led, escenario etc., y sonido solicitado por la Jefatura de Gabinete, al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A.. los ítems N° 1 , 2, 3, 4 y 5, suma total de pesos diez millones setecientos cincuenta y ocho mil ($ 10.758.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos diez millones setecientos cincuenta y ocho mil ($ 10.758.000.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Jefatura de Gabinete , Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2142 y 2231 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 230/2023

Morón, 05 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 38/2023 Segundo Llamado - Expte. Nº 689/2023 referente a la Adquisición de Artículos de Ferretería, solicitados por la Subsecretaría de Obras Públicas, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: CATLEY S.A., PPI MAQUINAS S.R.L. y OXI ROCCA S.R.L..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: OXI ROCCA S.R.L., PPI MAQUINAS S.R.L. y CATLEY S.A..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 38/2023 Segundo Llamado - Expte. Nº 689/2023 referente a la Adquisición de Artículos de Ferretería, solicitados por la Subsecretaría de Obras Públicas a los proveedores: OXI ROCCA S.R.L. según los ítems N° 1, 4, 31, 45, 81, 91, 116 y 117 en la suma total de pesos doscientos cincuenta y un mil seiscientos dos con 60/100 ($251.602,60); PPI MAQUINAS S.R.L. según los ítems N° 2, 9, 1011, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 30, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 50, 51, 56, 57, 60, 62, 70, 74, 75, 82, 87, 88, 89, 90, 97, 98, 101, 114, 119 y 122 en la suma total de pesos tres millones setecientos dos mil cuatrocientos ochenta y siete ($3.702.487,00) y a CATLEY S.A. según los ítems N° 3, 5, 6, 7, 8, 12, 22, 23, 24, 29, 32, 33, 34, 35, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 52, 53 , 54, 55, 58, 59, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 92, 93, 94,95, 96, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112,

113, 115, 118, 120, 121 y 123 en la suma total de pesos dos millones trescientos sesenta y tres mil setecientos treinta ($2.363.730,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos seis millones trescientos diecisiete mil ochocientos diecinueve con 60/100 ($6.317.819,60).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1369, 2149, 2150 y 2158 respectivamente.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 231/2023

Morón, 10 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 62/2023 - Expte. Nº 1223/2023 referente al alquiler de grupo electrógeno, equipamiento técnico, andamios, etc. solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. y TEC-LED LUMINARIA S.R.L.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: VALIENTE PRODUCCCIONES S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 62/2023 - Expte. Nº 1223/2023 referente al alquiler de grupo electrógeno, equipamiento técnico, andamios, etc. solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. según los ítems N° 1, 2, 3 y 4 en la suma total de pesos ocho millones quinientos sesenta mil ($ 8.560.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos ocho millones quinientos sesenta mil ($ 8.560.000.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2172..
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 232/2023

Morón, 10 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 61/2023 - Expte. Nº 1182/2023 referente a la Adquisición de Concreto Asfáltico solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CONSTRUCTORA FERCO S.A. y H. F. GRANT.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CONSTRUCTORA FERCO S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 61/2023 - Expte. Nº 1182/2023 referente a la Adquisición de Concreto Asfáltico solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, al proveedor: CONSTRUCTORA FERCO S.A. el ítem N° 1 en la suma total de pesos doce millones novecientos cincuenta y nueve mil cien ($ 12.959.100.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos doce millones novecientos cincuenta y nueve mil cien ($ 12.959.100.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2055 y 2383 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 233/2023

Morón, 10 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 99/2023, Expte. Nº 786/2023 referente a la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionados, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que atento a que efectuada la apertura de las ofertas recibidas superan el monto máximo estipulado para los Concursos de Precios, y dado que fueron invitados a cotizar los proveedores: DCCOLUCCI S.A.S, MILLORE TOMAS ISAIAS, PLANETA HOGAR S.R.L.

y MUCCIOLO LUIS HUMBERTO; se dio cumplimiento con lo normado en el Art. 153º de la LOM invitando a cuatro proveedores, se procede a realizar el correspondiente Acto Administrativo con la finalidad de garantizar la necesidad requerida por la dependencia.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 99/2023 – Expte. Nº 786/2023 referente a la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, al proveedor: MUCCIOLO LUIS HUMBERTO según el ítem Nº 1, 2 y 3 en la suma total de pesos $5.220.000 (pesos cinco milones doscientos veinte mil)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1459 y 2387 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 234/2023

Morón, 10 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 53/2023 - Expte. Nº 1050/2023, referente a la Adquisición de Bolsones de Frutas y Verduras, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL, ROBERTO ADRIÁN NAPPA y DISALAR S.R.L..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Desarrollo Social la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 53/2023 - Expte. Nº 1050/2023, referente a la Adquisición de Bolsones de Frutas y Verduras, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social al proveedor: SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL según el ítem N° 1 en la suma total de pesos once millones ciento veinte mil ($11.120.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos once millones ciento veinte mil ($11.120.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora N° 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1873 y 2249 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 235/2023

Morón, 10 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 54/2023 - Expte. Nº 1043/2023, referente a la Adquisición de Bolsones de Frutas y Verduras, solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL, ROBERTO ADRIÁN NAPPA, DISALAR S.R.L. y CENTRAL ABASTO S.R.L..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: ROBERTO ADRIÁN NAPPA
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 54/2023 - Expte. Nº 1043/2023, referente a la Adquisición de Bolsones de Frutas y Verduras, solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social al proveedor: ROBERTO ADRIÁN NAPPA según el ítem N° 1 en la suma total de pesos seis millones ochocientos mil ($6.800.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos seis millones ochocientos mil ($6.800.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora N° 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 133, de Origen Nacional, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1803 y 2234 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 236/2023

Morón, 10 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022,los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los

Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20,y el Expediente N° 1033/2023 referente al Servicio de Esterilización solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.

Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.

Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.

Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.

Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.

Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.

Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.

ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, el Servicio de Esterilización solicitado por Dirección Administrativa Hospital de Morón, al proveedor ASISTHOS S.R.L. por la suma total de $12.000.000 (pesos doce millones)

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N°1796.

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Gatta Castel – Lic. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 237/2023

Morón, 12 de Abril de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 57/2023 - Expte. Nº 1313/2023 referente al Servicio de Traslado a la Ciudad de Mar del Plata en virtud del Programa Socio Educativo 6to. al Mar, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FREIRE DA SILVA JOSÉ ANTONIO y CERVANTES FELIPE DANIEL, resultando ser ésta última, la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 57/2023 - Expte. Nº 1313/2023, referente al Servicio de Traslado a la Ciudad de Mar del Plata en virtud del Programa Socio Educativo 6to. al Mar, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes al proveedor: CERVANTES FELIPE DANIEL según el ítem N° 1 en la suma total de pesos seis millones trescientos mil ($6.300.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos seis millones trescientos mil ($6.300.000,00).

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaria de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131 De origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2253 y 2548 respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 238/2023

Morón, 12 de Abril de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 47/2023 - Expte. Nº 1077/2023 referente a la Adquisición de Controladores Electrónicos solicitados por la Dirección de Alumbrado Público, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SIGNAL CENTER S.R.L., DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. y FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Alumbrado Público, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: SIGNAL CENTER S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 47/2023 - Expte. Nº 1077/2023 referente a la Adquisición de Controladores Electrónicos solicitados por la Dirección de Alumbrado Público al proveedor: SIGNAL CENTER S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 en la suma total de pesos nueve millones doscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y cuatro ($9.222.444.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos nueve millones doscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y cuatro ($9.222.444.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1852.-.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 239/2023

Morón, 12 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 60/2023 Segundo Llamado - Expte. Nº 1021/2023 referente a la Adquisición de Camperas y Remeras para el "Programa 6to al Mar" solicitados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: PICKYTOYS S.R.L. resultando ser –según nota de selección realizada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte- la oferta más conveniente a los intereses municipales.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 60/2023 Segundo Llamado - Expte. Nº 1021/2023 referente a la Adquisición de Camperas y Remeras para el "Programa 6to al Mar" solicitados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte al proveedor: PICKYTOYS S.R.L. según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos un millón seiscientos cuarenta y dos mil quinientos ($1.642.500,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y dos mil quinientos ($1.642.500,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2207.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 240/2023

Morón, 12 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo Nº 235/2022 Expte. Nº 358/2023 referente a la adquisición de medicamentos solicitado por la Dirección Centros Atención Primaria de la Salud (CAPS).
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo Nº 235 /2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 10º, que habilita la contratación directa para la adquisición de bienes de valor corriente en plaza, en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado.
Que asimismo intervienen la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la adquisición de medicamentos, solicitado por la Dirección Centros Atención Primaria de la Salud (CAPS) a los siguiente proveedores D.N.M. FARMA S.A. los ítems Nº 6, 12 16, 24, 27, 36, 40 49 y 58 en la suma total de $2.145.616.- (pesos dos millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos dieciséis) DROGUERIA LUMA S.A los ítems 15, 19, 22, 23, 26, 42, 43, 51, 52, 54, y 62 en la suma total de

$1.737.236.- (pesos un millón setecientos treinta y siete mil doscientos treinta y seis). PILOÑA S.A los ítems 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 20, 21, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 44, 45, 47, 50, 53, 55, 56, 59, 60, 61, 65, 66, y 67 en la suma total de $8.159.078,68 (pesos ocho millones ciento cincuenta y nueve mil setenta y ocho con 68/100)
El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de $12.041.930,68.- (pesos doce millones cuarenta y un mil novecientos treinta con 68/100).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de Salud, fuente de financiamiento:110; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº1083 y 2204.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 241/2023

Morón, 12 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 1310/23 referente a la contratación referente al Servicio de Reparación de Vehículos solicitado por la Dirección de Logística
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo Nº 235 /2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Vehículos, solicitado por la Dirección de Logística al proveedor BRAMAJO OSCAR JULIO por la suma total de $3.653.000.- (pesos tres millones seiscientos cincuenta y tres mil)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de obras y servicios públicos, fuente de financiamiento:110; dentro de la clasificación obrante en las solicitudes de gastos Nº 2334 y 2407.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 242/2023

Morón, 13 de Abril de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 56/2023 - Expte. Nº 1054/2023, referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza solicitados por la Dirección Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ECONOR S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., QUIMICA MORON SRL, GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A., LOPEZ OSCAR LEONARDO, DISALAR S.R.L., NUMERAL 03 S.R.L. y GUALTIERI DIEGO ADRIÁN.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: GUALTIERI DIEGO ADRIÁN, CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., QUIMICA MORON SRL, ECONOR S.A., NUMERAL 03 S.R.L. y DISALAR S.R.L..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 56/2023 - Expte. Nº 1054/2023, referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza solicitados por la Dirección Administración del Hospital de Morón a los proveedores: GUALTIERI DIEGO ADRIÁN según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 25, 27, 30, 34, 38, 40, 42, 43 y 46 en la suma total de pesos tres millones quinientos noventa y cinco mil doscientos con 50/100 ($3.595.200,50); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según el ítem N° 5 en la suma total de pesos trescientos un mil seiscientos ochenta ($301.680,00); QUIMICA MORON SRL según los ítems N° 6, 7, 11, 12, 19, 20, 21, 22, 28, 29, 33, 35, 37, 39, 41, 44 y 45 en la suma total de pesos novecientos catorce mil ochocientos veinte ($914.820,00); ECONOR S.A. según los ítems N° 9 y 18 en la suma total de pesos ochocientos treinta y un mil ciento cuarenta y nueve ($831.149,00); NUMERAL 03 S.R.L. según el ítem N° 26 en la suma total de pesos ochenta y siete mil ($87.000,00) y a DISALAR S.R.L. según los ítems N° 32 y 36 en la suma total de pesos seiscientos sesenta y cinco mil ($665.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos seis millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve con 50/100 ($6.394.849,50).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1941, 2478, 2482, 2484, 2537 y 2540 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 471/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Marzo del año 2023, a la agente Montenegro Viviana Mabel (Legajo Nº 171178/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Licencias de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Otórguese la bonificación "jornada prolongada", a partir del día 1º de Marzo del año 2023 a la gente Montenegro Viviana Mabel (Legajo Nº 171178/00), quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Licencias de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Morón, 03 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 473/2023
Rectifíquese los Artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Nº 184/23, pues donde se lee "…Auxiliar Especializado…" deberá leerse "…Asistente Especializado…".

Morón, 03 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 474/2023
Téngase por designado al Doctor Languasco Agustín Esteban (D.N.I. Nº 23.474.082) – (Legajo N° 308238/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2023, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Departamento de Epidemiología e Inmunizaciones del SUMS, dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 03 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 476/2023
Téngase por designada a la farmacéutica Moussa, Carina Inés (D.N.I. Nº 27.770.576) – (Legajo N° 308241/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2023, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Farmacia del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 03 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 477/2023
Téngase por designada a partir del día 1º de Marzo del año 2023, a la Profesional Arancibia Acuña María Gimena (D.N.I. Nº 94.309.456) – (Legajo Nº 308254/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 03 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 478/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Lovillo Mónica Graciela (Legajo Nº 214490/00) – (D.N.I. Nº 16.050.008) a partir del día 27 de Febrero del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 03 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 479/2023
Téngase por designada a partir del día 1º de Marzo del año 2023, a la Profesional Francia Mirna Ailén (D.N.I. Nº 36.248.778) – (Legajo Nº 308239/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 03 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 480/2023
Téngase por designada a partir del día 1º de Marzo del año 2023, a la Profesional Davila Alba Helen Pamela (D.N.I. Nº 95.566.256) – (Legajo Nº 308240/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 03 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 494/2023
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 06 de Marzo del año 2023, al Sr. Espinoza Marcelo Fabián (D.N.I. Nº 33.403.663) – (Legajo Nº 255001/00), quien revistaba en la categoría Servicio IV con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, y prestaba funciones en la Dirección Administración del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente.

Morón, 05 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 495/2023
Acéptase la renuncia presentada por la agente Meza Mayra Florencia (D.N.I. N° 39.346.439) – (Legajo N° 267801/00), a partir del día 15 de Marzo del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Anticorrupción y Acceso a la Información Pública, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 05 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 496/2023
Autorízase, a partir del día 02 de Julio del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Alonso Ramiro Andrés Miguel (Legajo Nº 263978/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Salud.

Morón, 05 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 497/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Marzo del año 2023, al agente Landriel Tomás Antonio (Legajo Nº 169345/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 05 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 498/2023
Acéptase la renuncia presentada por la agente Chamorro Lourdes Agustina (D.N.I. N° 38.065.869) – (Legajo N° 308250/00), a partir del día 17 de Marzo del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Monitoreo, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 05 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 523/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Marzo del año 2023, a la agente Alegre Nadia Romina (Legajo Nº 201389/00), en la categoría Auxiliar Especializado con treinta (30) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Licencias de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 524/2023
Dispóngase la baja por fallecimiento, a partir del día 28 de Febrero del año 2023, del agente Scarel Sergio Alberto (D.N.I. Nº 18.100.600) – (Legajo Nº 75697/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Liquidase a la Sra. López Ramona Magdalena (D.N.I. Nº 11.390.039), en carácter de esposa del causante, Scarel Sergio Alberto (D.N.I. Nº 18.100.600) el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional de Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 527/2023
Autorízase, a partir del día 02 de Diciembre del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Gutierrez Gabriel Orlando (Legajo Nº 295523/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 528/2023
Concédase la licencia sin goce de haberes a la agente Peña Myrian Ivone (D.N.I. Nº 22.762.347) – (Legajo Nº 110882/00), a partir del día 22 de Febrero hasta el día 31 de Diciembre del año 2023.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 529/2023
Autorízase, a partir del día 02 de Julio del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Fernández Álvarez Diego Martín Nicolás (Legajo Nº 251401/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 530/2023
Autorízase, a partir del día 02 de Diciembre del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Ferrari Julieta Marilu (Legajo Nº 295423/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 531/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Vigand Pablo Andrés (Legajo Nº 307700/00) – (D.N.I. Nº 37.981.279) a partir del día 15 de Marzo del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de U.G.C. Nº 1, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 532/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Aizcorbe María Florencia (Legajo Nº 282712/00) – (D.N.I. Nº 38.662.458) a partir del día 04 de Marzo del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 533/2023
Téngase por designada a la docente Acevedo Sandra Noemí (D.N.I. Nº 21.838.111) – (Legajo Nº 223867/00), a partir del día 16 de Febrero del año 2023 hasta el M.A.D. o Concurso Directivo, en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 534/2023
Acéptase la renuncia presentada por el agente Vaucher Fernando Nicolás (D.N.I. N° 36.073.955) – (Legajo N° 299156/00), a partir del día 15 de Marzo del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Logística y Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 535/2023
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 06 de Marzo del año 2023, al Sr. Galván Sebastián Ariel (D.N.I. Nº 37.233.340) – (Legajo Nº 255401/00), quien revistaba en la categoría Servicio I con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, quien prestaba funciones en el

Departamento Vigilancia Interna, dependiente de la Dirección de Protección Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 536/2023
Téngase por designada a la docente Balletti María Belén (D.N.I. Nº 37.121.902) – (Legajo Nº 306342/00), a partir del día 06 de Febrero del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 537/2023
Autorizase la continuidad de la docente Kuper Rocío Mercedes (Legajo Nº 307430/00) – (D.N.I. Nº 32.006.409), desde el día 1º de Enero del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Alderete Valeria, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 538/2023
Téngase por designada a la docente Sierralta Silvina Pamela (D.N.I. N° 35.095.347) – (Legajo N° 273378/00), a partir del día 6 de Febrero del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 539/2023
Téngase por designada a la docente Biancaniello Natalia Verónica (D.N.I. N° 28.470.302) – (Legajo N° 277423/00), a partir del día 6 de Febrero del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 540/2023
Téngase por designada a la docente Vela Cecilia Verónica (D.N.I. N° 24.501.273) – (Legajo N° 292712/00), a partir del día 27 de Febrero del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Tapia Karina, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 541/2023
Autorizase la continuidad de la docente Rojas Evelyn Micaela (Legajo Nº 307485/00) – (D.N.I. Nº 35.988.951), desde el día 1º de Enero del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Alderete Valeria, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 542/2023
Autorizase la continuidad de la docente Rojas Evelyn Micaela (Legajo Nº 307485/00) – (D.N.I. Nº 35.988.951), desde el día 1º de Enero del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Alderete Valeria, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 543/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Girola Andrea Silvana (Legajo Nº 307307/00) – (D.N.I. Nº 30.223.947) a partir del día 02 de Marzo del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 544/2023
Téngase por designada a la docente Campardon Marianela (D.N.I. N° 36.074.009) – (Legajo N° 285778/00), a partir del día 6 de Febrero del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 545/2023
Téngase por designada a la docente Ávila María Paz (D.N.I. N° 31.473.385) – (Legajo N° 308302/00), a partir del día 6 de Marzo del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Mercedes Choren, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 546/2023
Téngase por designada a la docente Irurzun María Fernanda (D.N.I. N° 26.518.793) – (Legajo N° 208078/00), a partir del día 13 de Marzo hasta el día 31 de Diciembre del año 2023, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 547/2023
Autorizase la continuidad del docente Acuña Pablo Fabián (Legajo Nº 307483/00) – (D.N.I. Nº 21.140.256), desde el día 1º de Enero del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Alderete Valeria, en el cargo de Profesor con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 549/2023
Téngase por designada a la agente Ocampo Mirta Susana (D.N.I. N° 25.400.385) – (Legajo N° 308305/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2023,

en la categoría Técnico Enfermera con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 550/2023
Asígnese, el adicional por función, a partir del día 1º de Marzo del año 2023, a la agente García Sandra Marcela (Legajo Nº 209556/00), quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección Administración Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 551/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Abril del año 2023, a la profesional Zamorano Lorena Gisela (Legajo N° 260523/00) en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Tocoginecología, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 552/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Abril del año 2023, a la profesional Valdivieso Valeria Soledad (Legajo N° 267645/00) en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Tocoginecología, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 553/2023
Dispóngase la baja por fallecimiento, a partir del día 14 de Marzo del año 2021, de la agente Uranga Alejandra Elvira (D.N.I. Nº 12.623.546) – (Legajo Nº 65920/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría Sums B 36 HS, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Liquidase al Sr. Mansilla José Rafael (D.N.I. Nº 8.454.053), en carácter de esposo de la causante, Uranga Alejandra Elvira (D.N.I. Nº 12.623.546) el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional de Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 554/2023
Reencasíllase a la agente Ferrari Laura Beatriz (Legajo N° 6361/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2023, en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente y presta servicios en la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 555/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Inza Silvina Verónica (Legajo Nº 249556/00) – (D.N.I. Nº 26.477.320) a partir del día 18 de Febrero del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Sums Agregado 36 HS prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 556/2023
Reencasíllese a las docentes de la Modalidad Jardín Maternal y de Infantes que a continuación se detallan, en los cargos, jornada y lugar de trabajo mencionados, a partir del día 6 de Febrero del año 2023:

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo Anterior	Cargo Actual	Jornada Laboral	Establecimiento Actual
Mossotto Mariel Edith	82560/00	Directora Jardín de Infantes Jornada Simple	Directora Jardín de Infantes	Completa	Jardín Nº 1
Caricchio Patricia Angélica	82370/00	Directora Jardín de Infantes Jornada Completa	Directora Jardín de Infantes	Completa	Jardín Nº 7
Insfran Crinia	113712/00	Vicedirectora Jardín de Infantes Jornada Simple	Vicedirectora Jardín de Infantes	Simple	Jardín Nº 8

* * *

DECRETO Nº 557/2023
Téngase por designada a la docente Amar Adriana Isabel (D.N.I. N° 16.369.474) – (Legajo N° 243078/18), a partir del día 27 de Febrero del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.F.P.M. N° 1 “Ricardo Rojas”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 558/2023
Téngase por designada a la docente Ortigoza Silvana Vanesa (D.N.I. N° 41.078.183) – (Legajo N° 306391/00), a partir del día 6 de Febrero del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 559/2023
Téngase por designada a la docente Cabalen María Florencia (D.N.I. N° 36.798.878) – (Legajo N° 306418/00), a partir del día 6 de Febrero del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 560/2023
Téngase por designada a la docente Borda Rodríguez Mirian (D.N.I. N° 94.047.522) – (Legajo N° 306325/00), a partir del día 10 de Marzo del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 561/2023

Téngase por designada a la docente Niemszon María Luján (D.N.I. N° 28.953.497) – (Legajo N° 307552/00), a partir del día 16 de Febrero del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Acevedo Sandra, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 562/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Abril del año 2023, a la profesional Di Lisio Agustina (Legajo N° 259412/00) en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Tocoginecología, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 563/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Abril del año 2023, a la profesional Bargas Jordana Anabel (Legajo N° 259423/00) en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Tocoginecología, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 564/2023

Téngase por designada a la docente Mónaco Marcela (D.N.I. N° 22.970.885) – (Legajo N° 241956/00), a partir del día 16 de Marzo del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Blebel Sabrina, en el cargo de Ayudante con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 565/2023

Autorízase la continuidad de la docente Baravalle Frega Fiorella (Legajo N° 219689/19), a partir del día 1° de Enero del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Rossi Marcela, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 566/2023

Dese de baja a partir del día 11 de Abril del año 2023 por Jubilación Ordinaria a la agente Castro Martínez Carina Noemí (Legajo Nº 221156/18) – (D.N.I. Nº 16.747.321) quien revistaba dentro de la planta de personal Provisional, en el cargo de Profesor 06 Horas Cátedras Escuela Vocacional, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Otórguese el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 12.950, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 567/2023

Téngase por designada a la docente Iglesias Noelia Lucía (D.N.I. N° 30.047.627) – (Legajo N° 226823/00), a partir del día 6 de Febrero del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 568/2023

Téngase por designada a la docente Amar Adriana Isabel (D.N.I. N° 16.369.474) – (Legajo N° 243078/00), a partir del día 23 de Febrero hasta el día 31 de Diciembre del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 569/2023

Téngase por designada a la docente Vasconselo Mariela Ayelén (D.N.I. N° 33.458.668) – (Legajo N° 308287/00), a partir del día 10 de Febrero hasta el día 17 de Febrero del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 570/2023

Téngase por designada, a partir del día 1° de Marzo del año 2023, a la Profesional Martínez Valeria Alejandra (D.N.I. Nº 31.824.374) – (Legajo Nº 308255/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones del servicio así lo requieran, en el CAPS Dr. Monte, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección de Salud y Territorio notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 571/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Abril del año 2023, a la profesional Rondal Miriam Liliana (Legajo N° 250290/00) en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Tocoginecología, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 572/2023

Dese de baja a partir del día 06 de Marzo del año 2023 por Jubilación Ordinaria al agente Fernández Fernando (Legajo Nº 12187/00) - (D.N.I. N° 8.480.558), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente en el cargo de Sums Asistente 36 HS, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 573/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Abril del año 2023, a la profesional Rosello María Inés (Legajo N° 247567/00) en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Tocoginecología, dependiente de la Dirección del

Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 574/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Abril del año 2023, a la profesional Guanca Jesica Milagro (Legajo N° 260645/00) en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Tocoginecología, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 575/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Abril del año 2023, a la profesional Delgado Analía Vanesa (Legajo N° 271034/00) en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Tocoginecología, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 576/2023

Téngase por designada a la docente Ruffo Gisela Lorena (D.N.I. N° 25.127.117) – (Legajo N° 306334/00), a partir del día 27 de Febrero del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Gramajo Georgina del Valle, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 577/2023

Téngase por designada a la docente Muñoz Andrea Ester (D.N.I. N° 23.109.959) – (Legajo N° 260656/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 578/2023

Reconócese, a partir del día 1º de Febrero del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), la modificación en la Relación Laboral de la docente Vázquez María Elsa (D.N.I. Nº 16.844.652) – (Legajo Nº 258412/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 579/2023

Téngase por designados, a partir del día 1° de Abril del año 2023, a los agentes mencionados en el Anexo I, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente, en las categorías solicitadas respectivamente, prestando servicios en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación.

Morón, 13 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 581/2023

Téngase por designada a la docente Lugones Urra Anabella (D.N.I. Nº 40.187.654) – (Legajo Nº 283967/00), a partir del día 10 de Marzo del año 2023 hasta el reintegro de la titular docente Flechter Verónica, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 582/2023

Téngase por designada a la docente Rodas Paola Daniela (D.N.I. Nº 37.250.118) – (Legajo Nº 307737/00), a partir del día 10 de Marzo del año 2023 hasta el reintegro de la titular docente Flechter Verónica, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 583/2023

Téngase por designada a la docente Maldonado Valeria Marina (D.N.I. Nº 32.357.228) – (Legajo Nº 276723/00), a partir del día 08 de Marzo del año 2023 hasta el reintegro de la titular docente Cardoso Delia, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra vocacionales, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 584/2023

Téngase por designada a la docente Amar Adriana Isabel (D.N.I. Nº 16.369.474) – (Legajo Nº 243078/18), a partir del día 23 de Febrero del año 2023 hasta el reintegro del titular docente Cosentino Rubén, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 585/2023

Téngase por designada a la docente Vasquez Érica Vanesa (D.N.I. Nº 36.157.882) – (Legajo Nº 308631/00), a partir del día 10 de Febrero del año 2023 hasta el reintegro de la titular docente Basteiro Laura, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 587/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Abril del año 2023, a la agente Rita Tami María Fernanda (Legajo Nº 232512/00), en la categoría Administrativo Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 588/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Abril del año 2023, al agente Mujica Brian Gabriel (Legajo Nº 254034/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 590/2023
Dese de baja a partir del día 1º de Mayo del año 2023 por Jubilación ordinaria a la agente Coccoli Cristiana Gabriela (Legajo Nº 86181/00) – (D.N.I. Nº 17.730.232), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Otórguese el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 12.950, a la agente mencionada en el Artículo 1º.
Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 591/2023
Reencasíllase al agente Pacheco Osvaldo Ariel (Legajo N° 199078/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2023, en la categoría Oficial Especializado Electricista con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Monitoreo y Control de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 592/2023
Autorízase, a partir del día 02 de Diciembre del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Espindola Sofía Macarena (Legajo Nº 296001/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría General.
Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 593/2023
Autorízase, a partir del día 02 de Diciembre del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Sanna Hugo Oscar (Legajo Nº 295712/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Desarrollo Social.
Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 594/2023
Autorízase, a partir del día 02 de Diciembre del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Rubio Jonathan Damián (Legajo Nº 295478/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Desarrollo Social.
Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 595/2023
Autorízase, a partir del día 02 de Diciembre del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Selser Nicolás (Legajo Nº 292901/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Administración.
Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 597/2023
Liquidase a la agente Monzón Gabriela Estela (Legajo Nº 86926/00), la diferencia salarial entre su categoría y la de la agente Aguirre Elizabeth Graciela (Legajo Nº 25031/00), en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, por licencia anual ordinaria, durante el período comprendido entre los días 13 de Febrero hasta el 08 de Marzo del año 2023 inclusive.
Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 598/2023
Reencasíllese, a partir del día 1º de Enero del año 2023, a la Doctora Carrillo Arancibia Erlinda (Legajo Nº 237390/00), en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Pediatría, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 599/2023
Increméntese a partir del día 1º de Abril del año 2023 el régimen horario a la agente Epifano Micaela (Legajo Nº 188290/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente, y presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Otórguese a partir del día 1º de Abril del año 2023 el Plus Jornada Prolongada a la agente Rivadera Cintia Vanesa (Legajo Nº 095398/00), en la categoría Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Tesorería.
Reencasíllese a partir del día 1º de Abril del año 2023 a la agente Perez Marcela Beatriz (Legajo Nº 247689/00), en la categoría Administrativo Senior por cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Reencasíllese a partir del día 1º de Abril del año 2023 al agente Álvarez Roberto Daniel (Legajo Nº 79616/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Reencasíllese a partir del día 1º de Abril del año 2023 a la agente Cortez Sabrina Noelia (Legajo Nº 240712/00), en la Categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente, y presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Increméntese a partir del día 1º de Abril del año 2023 el régimen horario a la agente Gómez Mirta Alicia (Legajo Nº 111179/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Otórguese a partir del día 1º de Abril del año 2023 el Plus Jornada Prolongada a la agente Escobar Claudia Daniela (Legajo Nº 115501/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Otórguese a partir del día 1º de Abril del año 2023 el Plus por Función a la agente Velázquez Elizabeth Alejandra (Legajo Nº 232978/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 600/2023
Asígnese la bonificación “Jornada Prolongada”, a partir del día 1º de Marzo del año 2023, al agente Achi Daniela Fernanda (Legajo Nº 240312/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Coordinación

Vigilancia Interna, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 601/2023

Concédase la licencia sin goce de haberes al agente César Francisco (D.N.I. Nº 40.768.354) – (Legajo Nº 286367/00), a partir del día 09 de Marzo del año 2023 y hasta el día 08 de Marzo del año 2024.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 603/2023

Téngase por designada a la docente Peyregne Gabriela Natalia (D.N.I. Nº 31.207.162) – (Legajo Nº 258923/00), a partir del día 06 de Febrero del año 2023, hasta según condiciones establecidas en el Art. Nº 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 604/2023

Téngase por designada a la docente Arce Julieta Lara (D.N.I. Nº 36.992.082) – (Legajo Nº 306932/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2023, hasta según condiciones establecidas en el Art. Nº 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 605/2023

Téngase por designada a la docente Galiana María de las Nieves (D.N.I. Nº 36.711.822) – (Legajo Nº 308303/00), a partir del día 28 de Febrero del año 2023, hasta el reintegro del docente titular Arias Diana, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 606/2023

Téngase por designada a la docente Borda Rodríguez Mirian (D.N.I. Nº 94.047.522) – (Legajo Nº 306325/00), a partir del día 04 de Marzo del año 2023, hasta según condiciones establecidas en el Art. Nº 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 607/2023

Téngase por designada a la docente Niemszon María Silvina (D.N.I. N° 28.953.498) – (Legajo N° 306367/00), a partir del día 10 de Febrero del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Coyante Viviana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 608/2023

Téngase por designada a la docente Reynoso María Laura (D.N.I. Nº 20.838.949) – (Legajo Nº 181156/00), a partir del día 27 de Febrero del año 2023, hasta según condiciones establecidas en el Art. Nº 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. Nº 2 “Manuel Belgrano”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 609/2023

Téngase por designada a la docente Pedrosa Jennifer Estefanía (D.N.I. N° 32.386.836) – (Legajo N° 294401/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 610/2023

Téngase por designada a la docente Lopez Andrea Verónica (D.N.I. Nº 29.531.414) – (Legajo Nº 252334/18), a partir del día 03 de Marzo del año 2023, hasta el reintegro del docente titular Riccelli Gabriel Gerardo, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 611/2023

Acéptase la renuncia presentada por la agente Lescano Juana (D.N.I. N° 42.817.460) – (Legajo N° 307271/00), a partir del día 17 de Marzo del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para la Niñez, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 612/2023

Aceptase la renuncia presentada por el agente Ferrari Joaquín Matías (Legajo Nº 307870/00) – (D.N.I. Nº 45.747.713) a partir del día 20 de Marzo del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 613/2023

Aceptase la renuncia presentada por la agente Mosquera Sofía Ailen (Legajo Nº 307209/00) – (D.N.I. Nº 45.809.468) a partir del día 22 de Marzo del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 614/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Montoya Agustina Daniela (Legajo Nº 276178/00) – (D.N.I. Nº 40.379.089) a partir del día 01 de Marzo del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 615/2023
Téngase por designada al docente Scopelite Ignacio Hernán (D.N.I. N° 23.477.814) – (Legajo N° 223856/00), a partir del día 13 de Febrero del año 2023 hasta el reintegro del docente titular Cosentino Ruben, en el cargo de Director Escuela Vocacional carga horaria 15 horas reloj, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 616/2023
Autorízase, a partir del día 02 de Diciembre del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Chiliutti María de los Ángeles (Legajo Nº 255689/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 617/2023
Autorízase, a partir del día 02 de Diciembre del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Cordeiro Sofía (Legajo Nº 295489/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 618/2023
Autorízase, a partir del día 02 de Diciembre del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Sola Alicia Beatriz (Legajo Nº 295778/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Comunicación.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 619/2023
Asígnese la bonificación “Adicional por Función” a partir del día 1º de Marzo del año 2023 al agente Morales Herrera Carlos Marcelo (Legajo Nº 249978/00) quien revista dentro de la planta de personal Permanente en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor y presta servicios en la Dirección de Señalamiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Otórguese la bonificación “Jornada Prolongada” a partir del día 1º de Marzo del año 2023 al agente Morales Herrera Carlos Marcelo (Legajo Nº 249978/00), quien revista dentro de la planta de personal Permanente en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor y presta servicios en la Dirección de Señalamiento Vial, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 620/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Marzo del año 2023, al agente Tabares Britos Norberto Esteban (Legajo Nº 204690/00), en la categoría Oficial de Justicia con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, dependiente de la Secretaría de Administración.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 621/2023
Autorízase, a partir del día 02 de Diciembre del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Serrato Hernan Daniel (Legajo Nº 253890/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 622/2023
Autorízase, a partir del día 02 de Diciembre del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Korecki Noziglia Camila Zoe (Legajo Nº 295601/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 623/2023
Autorízase, a partir del día 02 de Diciembre del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Gomez Alejandra Vanesa (Legajo Nº 295690/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 624/2023
Autorízase, a partir del día 02 de Diciembre del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Marenzi Duilio Omar (Legajo Nº 300434/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 625/2023
Autorízase, a partir del día 02 de Diciembre del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Otero Agustín Germán (Legajo Nº 248345/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 626/2023
Autorízase, a partir del día 02 de Diciembre del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Orellano María Eugenia (Legajo Nº 295290/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 627/2023
Concédase licencia sin goce de haberes, a la docente Malosetti Mercedes Andrea (Legajo Nº 283690/00/108) – (D.N.I. Nº 23.626.831), a partir del día 13 de Febrero del año 2023 hasta tanto dure el desempeño en el cargo de mayor jerarquía en el Jardín Especial Papai del Distrito de Morón, con

retención de su actual cargo como Maestra Especializada Jornada Simple en la Dirección de Educación.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 628/2023

Concédase la licencia sin goce de haberes a la agente Minari Marcela Beatriz (D.N.I. Nº 17.488.230) – (Legajo Nº 262301/00), a partir del día 1º de Abril del año 2023 hasta el día 31 de Marzo del año 2024.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 629/2023

Autorízase, a partir del día 02 de Diciembre del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Chimeno Noziglia Azul Juliana (Legajo Nº 295467/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *

DECRETO Nº 630/2023

Autorízase, a partir del día 02 de Diciembre del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Ferro Matías Sebastián (Legajo Nº 295701/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 14 de Abril de 2023

* * *